



**ACTA Nº.0009/2013 DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013.**

Sres. Asistentes:

Presidente:

JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

Concejales:

MANUEL MARTINEZ LOPEZ-ALCOROCHO.

FELIPE RODRIGUEZ AGUILAR.

ANTONIA SANCHEZ SANCHEZ.

MANUELA LOPEZ ROMERO.

MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ.

ANA ROSA RUIZ SIMARRO.

FAUSTO MARIN MEGIA.

JOSE MANUEL PATON INCERTIS.

AMPARO CRESPO GARCÍA.

FERNANDO PRIETO RUIZ.


VIRGINIA ESPINOSA GALLEGO.

FRANCISCO JAVIER GARCIA GARCIA DE ALCAÑIZ.

FERNANDO DE LA DUEÑA FERNANDEZ.

MANUELA GONZALEZ RAMIREZ.

MIRIAM MAYOR DIAZ.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	1 / 71
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2013 14:23:10	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 f27t/7Q57Mba194gC1fm/c46DjFEphFW					



JOSE MANUEL PENA FANDIÑO.

LITOLDA BALLESTEROS RODADO.

GREGORIO SANCHEZ YEBENES.

Interventor de Fondos:

RICARDO AUMENTE LEON.

Secretario General:

MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA.

En Valdepeñas, siendo las 20:00 horas, del día 30 de septiembre de 2013 se ha reunido el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria y en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Asisten los señores al margen relacionados.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

Excusan su asistencia los Sres. Concejales JOSEFA RUIZ LOPEZ y NEMESIO JIMENEZ LOPEZ LUCENDO.

Actúa como Secretario el que lo es de esta Corporación Municipal MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión el Sr. Presidente la declara abierta procediéndose a tratar, a continuación los puntos del Orden del Día:

<u>1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.....</u>	<u>4</u>
<u>EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, POR UNANIMIDAD ACUERDA:</u>	
<u>APROBAR LA MINUTA Nº.8/2013 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 29 DE JULIO DE 2013.....</u>	<u>4</u>
<u>2º.- APROBACIÓN DE PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES PARA SURTIR EFECTOS A PARTIR DEL 01-01-2014.....</u>	<u>4</u>
<u>3º.- PROPUESTA AL PLENO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO. EXPTE. 04/2013.....</u>	<u>26</u>
<u>4º.- PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE PAGO DE LA RELACIÓN CERTIFICADA DE PROVEEDORES (R.D.L. 8/2013).....</u>	<u>27</u>

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	2 / 71
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2013 14:23:10	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 f27t/7Q57Mba194gC1fm/c46DjFEphFW					

MLTE-9CXC37



<u>5º.- SOLICITUD REVISION PARCIAL VALORACION CATASTRAL SUELO URBANIZABLE.....</u>	<u>28</u>
<u>6º.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA PAVIMENTACIÓN CALLE NTRA. SRA. LLANOS Y OTRAS.....</u>	<u>28</u>
<u>7º.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DEL INMUEBLE CENTRO OCUPACIONAL Y DE DÍA PARA PERSONAS DEFICIENTES A LA ASOCIACIÓN AFAD.....</u>	<u>29</u>
<u>8º.- MODIFICACION ESTATUTOS CONSORCIO.....</u>	<u>31</u>
<u>9º.- APROBACION CONVENIO DE COLABORACION OBRAS PARROQUIA SANTO CRISTO.....</u>	<u>31</u>
<u>10º.- ACUERDO DEFINITIVO DEL PLENO EN EXPEDIENTE DE DESAFECTACIÓN DE DIVERSOS CAMINOS O PARTES DE CAMINOS DE LOS POLÍGONOS 72, 74 Y 140 DEL CATASTRO DE RÚSTICA.....</u>	<u>32</u>
<u>11º.- APROBACIÓN E INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL EXPTE 2013CON00062. CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS CONTENEDORES DE RESIDUOS SOTERRADOS EN VALDEPEÑAS.....</u>	<u>40</u>
<u>12º.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN ALCALDÍA CORRECCIÓN DE ERRORES PROYECTO REPARCELACIÓN P- 14.....</u>	<u>41</u>
<u>13º.- MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 2 DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL.....</u>	<u>45</u>
<u>14º.- MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 3 DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL.....</u>	<u>46</u>
<u>15º.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE SECTOR 8 Y 8.1.....</u>	<u>48</u>
<u>16º.- RATIFICACION DECRETO ALCALDIA ALEGACIONES PLAN HIDROLOGICO.....</u>	<u>49</u>
<u>17º.- SOLICITUD A INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO ETAP DE FRESNEDAS.....</u>	<u>52</u>
<u>18º.- APROBACIÓN DE PROYECTOS DE RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.....</u>	<u>53</u>
<u>19º.- URBANIZACIÓN PAU EL HORNO.....</u>	<u>54</u>
<u>20º.- SOLICITUD DIPUTACION PVCIAL. FRACCIONAMIENTO IBI URBANA.....</u>	<u>55</u>
<u>21º.- MOCION GRUPO SOCIALISTA BIOMASA 3.....</u>	<u>56</u>
<u>22º.- MOCION GRUPO SOCIALISTA CONTRA LA FRACTURA HIDRAULICA.....</u>	<u>58</u>
<u>23º.- MOCION GRUPO SOCIALISTA PARA COMEDORES ESCOLARES Y MATERIAL ESCOLAR.....</u>	<u>65</u>
<u>24º.- MOCIÓN DE IU CONTRA LA SUBIDA DE TASAS UNIVERSITARIAS Y EL RECORTE DE BECAS, Y POR LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS MUNICIPALES PARA</u>	

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	3 / 71
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2013 14:23:10	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 f27t/7Q57Mba194gC1fm/c46DjFEphFW					



<u>QUE NINGÚN ESTUDIANTE DEBA DEJAR LA UNIVERSIDAD POR MOTIVOS ECONÓMICOS.....</u>	<u>67</u>
<u>25º.- DECRETOS DE LA ALCALDIA.....</u>	<u>69</u>
<u>LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DESDE LA ANTERIOR SESIÓN QUEDAN A DISPOSICIÓN DE LOS SRES.CONCEJALES EN EL PORTAL DEL CONCEJAL.....</u>	<u>69</u>
<u>26º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.....</u>	<u>69</u>
<u>27º.- PREGUNTAS DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DE LAS LX FIESTAS DEL VINO.....</u>	<u>69</u>

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20130930X1&punto=1>

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Minuta nº.8/2013 de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal el día 29 de Julio de 2013.

2º.- APROBACIÓN DE PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES PARA SURTIR EFECTOS A PARTIR DEL 01-01-2014.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20130930X1&punto=2>

2013PL00082.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

Se propone la modificación parcial de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se citan, en los términos indicados, para surtir efectos a partir del año dos mil catorce.

ORDENANZA N° 3

IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Dentro del CAPÍTULO V “DEUDA TRIBUTARIA”, se suprime el punto 2. del Artículo 14º, pasando el punto 3 a ser el punto 2 con el texto que se cita y quedando dicho Artículo 14º del siguiente modo:

“Artículo 14º .-

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	4 / 71
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2013 14:23:10	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 f27t/7Q57Mba194gC1fm/c46DjFEphFW					

MLTE-9CXC37



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

1. Se establece una bonificación del cincuenta por ciento (50%) de la cuota del impuesto en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio y realizados a título lucrativo por causa de muerte, a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.- Si se trata de la transmisión de la vivienda habitual (en la que se haya residido real y efectivamente al menos los diez años precedentes) tal bonificación será del noventa y cinco por ciento (95%).
2. Dicha bonificación será a petición de los interesados, que habrán de acreditar las circunstancias alegadas, correspondiendo su concesión al Órgano Municipal competente.”

ORDENANZA N° 4

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Se modifica el Artículo 4º de la Ordenanza, que queda según se indica:

“Artículo 4º .-

De conformidad con lo regulado en el Artículo 95.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, este Ayuntamiento acuerda aplicar el coeficiente 1,25 (uno coma veinticinco) para turismos de hasta doce C.F. y para motocicletas de hasta doscientos cincuenta c.c.; el 1,51 (uno coma cincuenta y uno) para turismos de más de 12 C.F. y para motocicletas de más de 250 c.c., y el 1,73 (uno coma setenta y tres) para turismos de más de 16 C.F. y para motocicletas con una cilindrada superior a 500 c.c., quedando en el 1,00 (uno) para el resto de los vehículos enumerados en el Artículo 95 de la citada norma.


Por ello, en los casos de turismos de doce, dieciséis y veinte caballos fiscales se clasificarán por esta Administración con una centésima menos (Pleno 26 enero 1.999, publicado en el BOP nº 39 de 31-Marzo-1.999)”.

ORDENANZA N° 6

TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

Se modifica la letra K) de la Tarifa contenida en el punto 1) del Artículo 6º “BASES Y CUOTAS”, quedando del siguiente modo:

K).- TENENCIA DE ANIMALES CANINOS, dentro del casco urbano: - Por año o fracción, y hasta un máximo de dos animales - Por año o fracción, y hasta un máximo de cinco animales - Por año o fracción para más de cinco animales.	10,00
	20,00
	30,00

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	5 / 71
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2013 14:23:10	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 f27t/7Q57Mba194gC1fm/c46DjFEphFW					



ORDENANZA Nº 7

TASAS POR SERVICIOS DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES

Se modifica el Artículo 5º “BASES Y CUOTAS TRIBUTARIAS”, según detalle:

“Artículo 5º.- BASES Y CUOTAS TRIBUTARIAS:

Se determinarán y liquidarán del modo siguiente:

I.- USUARIOS DOMÉSTICOS Y ASIMILADOS:

I.a.- Definición de “Asimilados” a los efectos de esta Tasa:

Usuarios Domésticos: Aquellas viviendas que produzcan aguas residuales generadas por el metabolismo humano y las actividades domésticas.

Usuarios Asimilados: Se consideran usuarios asimilados a aquellas actividades cuyos vertidos de aguas residuales sean asimilables a domésticos porque los parámetros de contaminación cumplen siempre los parámetros que marca la Ordenanza Fiscal nº 7: Tasa por servicios de depuración de aguas residuales.

Para los **Usuarios Asimilados**, y cuando los volúmenes de agua consumida desde la red municipal sean los únicos aportes a la actividad, la medición de la lectura de contador podrá ser utilizada como aforo de caudal residual.

I.b.- Residentes en el núcleo urbano de Valdepeñas y zonas adyacentes: Cuotas según el volumen de agua potable consumida y facturada:

1. Servicio de Depuración 0,321 €/m3
2. Amortización de instalaciones de saneamiento y depuración. 0,172 €/m3

I.c.- Residentes en la Zona o Barrio de “El Peral”.

1. Cuota fija trimestral: 10,962 €
2. Cuota variable: 1,765 €/m3, sobre el volumen de agua facturado.
3. La gestión íntegra del servicio en esta Zona o Barrio se efectuará por la Empresa concesionaria, Aqualia, S.A.

II. USUARIOS INDUSTRIALES

II.a.- Tipología de industrias a los efectos de esta Tasa:

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	6 / 71
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2013 14:23:10	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 f27t/7Q57Mba194gC1fm/c46DjFEphFW					

MLTE-9CX37



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Se definen tres categorías:

- **Usuarios Industriales Tipo A Superior:** titulares de la gestión de servicios que se dediquen a la depuración de aguas residuales y cuya EDAR esté dimensionada para tratar una población equivalente de más de 100.000 habts/equivalentes.

- **Usuarios Industriales Tipo A:** aquellas actividades cuyos vertidos de agua residual sean superiores a 5.000 m³/año y además se dediquen a la elaboración de bebidas o a la industria cárnica, o aquellas actividades que puedan afectar de manera notable al funcionamiento de las industrias de depuración, o a los lodos producidos por ésta, o al medio ambiente.

Por las especiales características que concurren en las aguas residuales hospitalarias, que son en su mayoría aguas fecales humanas, quedan fuera de esta categoría dichas actividades, siempre que dentro de sus instalaciones no se desarrolle ningún tipo de actividad industrial que utilice mas de 5.000 m³/año en el proceso productivo, y siempre que sus aguas residuales no afecten de manera notable al funcionamiento de las infraestructuras de depuración, o a los lodos producidos por ésta o al medio ambiente.

- **Usuarios Industriales Tipo B:** aquellas actividades que posean unos efluentes que puedan causar daños a la red de depuración, y en definitiva, aquellas actividades que no cumplan los requisitos descritos para los Usuarios Industriales Tipo A Superior, Tipo A y Usuarios Asimilados.

En aquellas industrias Tipo B en las que no exista separación de aguas pluviales y residuales, -y no pueda ejecutarse la obra por la dificultad que entrañe-, se cuantificarán las aguas pluviales recogidas en la empresa mediante un estudio de superficies de captación de agua de lluvia.

El volumen estimado de agua pluvial será deducido del total contabilizado por el caudalímetro instalado en la arqueta de salida de la empresa, de tal manera que no se computará como agua residual a efectos de depuración, sino como agua doméstica.

Para cuantificar las aguas recibidas durante los episodios lluviosos, a la fórmula establecida para cada empresa se le aplicarán los datos pluviométricos de la Agencia Estatal de Meteorología tomados en Valdepeñas (que podrán consultarse a través de la página web del Ayto mediante la ruta: www.valdepenas.es – la ciudad - meteorología – el tiempo – observación – datos).

Tanto en Usuarios Industriales Tipo A como B, y cuando la arqueta de control se halle en el interior de la actividad, se deberá permitir al operario el acceso a la instalación en un tiempo máximo de 5 minutos desde que éste avise de su llegada.

La arqueta o estación de aforo deberá mantenerse en perfectas condiciones de uso, siendo la empresa propietaria la encargada de su limpieza y mantenimiento.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	7 / 71
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2013 14:23:10	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 f27t/7Q57Mba194gC1fm/c46DjFEphFW					

MLTE-9CX37



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

A los Industriales Tipo B, y cuando no existan resultados analíticos por las razones que sean, se les aplicará un coeficiente K=1 para la exacción de esta tasa.

II.b.- Cuotas base según volumen de vertidos, expresados en metros cúbicos:

1. Servicio de Depuración.0,877 €/m3
2. Amortización de instalaciones de saneamiento y depuración. . . .0,417 €/m3
3. Servicio de control de vertidos. . . 0,160 €/m3

A aquellos Usuarios Industriales que viertan directamente al Dominio Público Hidráulico se les aplicará, en su caso, solo el epígrafe 3 (Servicio de control de vertidos), ya que no hacen uso de la Red de Alcantarillado ni de los Servicios de Depuración.

II.c.- Para la exacción del Apartado II.b.1. se tendrán en cuenta las siguientes normas:

1.- El importe a facturar será el resultado de aplicar el producto **P1 x Q x K**, siendo:

Q = Volumen vertido acumulado o, en caso de inexistencia de caudalímetro, volumen suministrado por abastecimiento de agua potable.

P1 (Servicio de Depuración) = 0'877 €/m³

K = Un coeficiente cuyo valor mínimo será uno (1,00), y se incrementará en función del índice de la contaminación medida. Representa el cálculo de contaminación del cobro de depuración.


El coeficiente K no es más que la aplicación de la fórmula incluida, publicada en el Anexo de la Ley 12/2002 reguladora del Ciclo Integral del Agua en Castilla-La Mancha (publicada en el DOCM 83 de 8 de julio de 2002), más un factor de cobro por la afección a las infraestructuras de depuración por los niveles de sulfuro y pH de las aguas residuales.

K viene calculado de la siguiente manera:

$$K = \frac{(F_{MES} X_{MES}/300 + F_{DQO} X_{DQO}/600 + F_{NT} X_{NT}/90 + F_{PT} X_{PT}/20) + KpH + \text{Sulfuros}}{(F_{MES} + F_{DQO} + F_{NT} + F_{PT})}$$

Donde:

- K = coeficiente de contaminación

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	8 / 71
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2013 14:23:10	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 f27t/7Q57Mba194gC1fm/c46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

- X = resultado analítico del vertido para el parámetro correspondiente, expresado en miligramos/litro.
- F_{MES} = Coeficiente ponderador del coste de eliminación de los Sólidos en Suspensión cuyo valor es 1.
- MES = Sólidos en Suspensión en mg/l
- F_{DQO} = Coeficiente ponderador del coste de eliminación de las Materias Oxidables expresados como Demanda Química de Oxígeno cuyo valor es 2.
- DQO = Demanda Química de Oxígeno en mg/l decantada dos horas.
- F_{NT} = Coeficiente ponderador del coste de eliminación del Nitrógeno total cuyo valor es 1,3.
- NT = Nitrógeno total en mg/l
- F_{PT} = Coeficiente ponderador del coste de eliminación del Fósforo cuyo valor es 2,6
- PT = Fósforo total en mg/l

Los Sulfuros se miden en mg/l, y su formulación es la siguiente: **Sulfuros=**

(S/Cs) -1

S = Sulfuros totales en mg/l
Cs = 8 mg/l

El sumando sulfuros sólo se aplicará en la fórmula de contaminación cuando se supere el coeficiente Cs. En caso contrario su valor es cero.

KpH = Es un coeficiente que tiene el valor máximo de 0.5 y depende del pH medido "in situ", y se aplica siempre que el pH sea mayor de 9 ó menor de 5. En caso contrario su valor es 0.

Para $pH < 5$ KpH , tiene los siguientes valores: $KpH = (5 - pH) / 10$

Para $pH > 9$ KpH , tiene los siguientes valores: $KpH = (pH - 9) / 10$

2.- Cuando alguno de los valores de los parámetros incluidos en la fórmula de la K supere los máximos instantáneos establecidos en la **Tabla 1 del Anexo II** de la ORDENANZA REGULADORA DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO DE VALDEPEÑAS, se aplicará **P1 = 0'963**.

3.- Se aplicará un **P1 = 1'016** en la fórmula de la K cuando se supere alguno de los siguientes valores instantáneos establecidos en la **Tabla 2 del Anexo II** de la ORDENANZA REGULADORA DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO DE VALDEPEÑAS:

pH superior a 11.0 e inferior a 3.0

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	9 / 71
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2013 14:23:10	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 f27t/7Q57Mba194gC1fm/c46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Sólidos en suspensión: 4.000 mg/l
Fósforo total: 200 mg/l
Nitrógeno Total: 500 mg/l
DQO: 7.000 mg/l
Sulfuros: 20 mg/l
Toxicidad: 50 equitox/m³

4.- Cuando se superen en un mismo análisis más de tres valores de los especificados en el párrafo anterior, se aplicará un **P1= 1'070**.

Además, la presencia de una toxicidad en el vertido superior a 50 equitox/m³ incrementará el coeficiente K en un 50%.

5.- Para los usuarios Industriales la frecuencia de muestreos analíticos será de

- TIPO A Superior al menos, dos semanales.
- TIPO A al menos, una semanal.
- TIPO B al menos, una mensual.

Dichas muestras serán integradas en proporción al volumen instantáneo vertido en cada momento.

Para el cálculo de la Tasa del apartado II.b.1, se aplicarán los valores medios ponderados obtenidos para los multiplicandos K y P de la referida fórmula (P x Q x K).

III.- BONIFICACIONES

En el supuesto de que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha aprobara en cualquier momento una bonificación en el tipo de gravamen del canon de depuración de aguas residuales que liquida a este Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en el Capítulo III del Título V de la Ley 12/2002 y Artículo 49,2 de la Ley 5/2009, esta Administración aplicaría a su vez la misma a los usuarios, en términos porcentuales, y del modo siguiente:

1. Minoraría el concepto de "Amortización de instalaciones de saneamiento y depuración".
2. Tal minoración sería el resultado de aplicar a las cuotas correspondientes a tal concepto el porcentaje que resultare de la bonificación que la Comunidad Autónoma aplicara a esta Administración.
3. Sus efectos serían a partir de la fecha del devengo de la tasa siguiente a la entrada en vigor de la correspondiente disposición promulgada por la Junta de Comunidades y hasta tanto estuviera ésta vigente.
4. No afectará a los residentes en la Zona o Barrio de "El Peral".

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	10 / 71
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2013 14:23:10	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 f27t/7Q57Mba194gC1fm/c46DjFEphFW					



IV.- LICENCIAS DE VERTIDO.

Por la tramitación de estas licencias, cuyo devengo se produce al realizar la solicitud, y debiendo efectuar el pago al formular la misma, las cuotas siguientes:

Empresas	Empresas Tipo A Superior y Tipo A	Empresas tipo B	Resto de empresas
a) Licencias nuevas	100,00 €	50,00 €	25,00 €
b) Renovaciones / modificaciones	50,00 €	25,00 €	15,00 €
c) Dispensas de vertidos	30,00 €		
d) Renovación / modificación de las dispensas	15,00 €		

Asimismo se elimina del Artículo 5º, el punto V. Fórmula de Revisión.

ORDENANZA Nº 8

TASA POR CEMENTERIO MUNICIPAL

Se sustituye en su integridad el texto y orden de la Tarifa contenida en el Artículo 6º "CUOTAS TRIBUTARIAS", por el que a continuación se indica:

" T A R I F A

A.- CONCESIONES: Las tasas de concesiones de sepulturas (con o sin fábrica), nichos, panteones o columbarios, incluirán el derecho al primer enterramiento, entendiéndose por tal el que se efectúe, como máximo, dentro de los tres días naturales siguientes al de la fecha de la concesión, o dentro de los diez días naturales siguientes si se trata de traslado de cadáveres, restos, miembros o cenizas procedentes de otras sepulturas, nichos, panteones o columbarios del propio cementerio o de otras localidades o de otros cementerios, y en todo caso sin cualquier otro tipo de manipulación o trabajo, como agrupación de restos, etc.

- **PANTEONES:** Por cada metro lineal de macizo comprendido entre dos calles y cinco metros de anchura: **1.350,00 euros.**
- **NICHOS:** Por cada uno: **1.180,00 euros.**
- **SEPULTURAS CON FÁBRICA:** Por cada una: **1.180,00 euros.**
- **SEPULTURAS SIN FÁBRICA:** Por cada una: **568,00 euros.**
- **COLUMBARIOS:** Por cada uno, cuya ocupación máxima será de tres urnas o vasijas: **350,00 euros.**

B.- RENOVACIÓN DE CONCESIONES: Su importe será el **diez por ciento (10%) de las tasas del apartado anterior** y se producirán, previa licencia, en cualquier tipo de sepultura, panteón, nicho o columbario en los siguientes casos:

- Siguiendo enterramiento posterior al año 25º desde la concesión.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)		PÁGINA	11 / 71
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)			
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2013 14:23:10	LUGAR
VALDEPEÑAS				
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma				
 f27t/7Q57Mba194gC1fm/c46DjFEphFW				



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

- Cambios de titularidad de la concesión por cualquier causa y entre personas que sean ascendientes o descendientes directos.
- Al realizar cualquier tipo de trabajo (inhumación, exhumación, agrupación o cualquier otro) en el panteón, nicho, sepultura o columbario, en el supuesto de que se encuentren ocupados todos los huecos de los mismos, con el fin de habilitar espacio para uno o varios enterramientos más, todo ello previa la oportuna licencia municipal.

C.- INHUMACIONES: Por cada cadáver, restos, miembros o cenizas que se entierren, en otros supuestos diferentes a los indicados en el apartado de Concesiones anterior:

- **EN PANTEONES: 355,00 euros.**
- **EN NICHOS: 320,00 euros.**
- **EN SEPULTURAS CON FÁBRICA: 346,00 euros.**
- **EN SEPULTURAS SIN FÁBRICA: 188,00 euros.**
- **EN COLUMBARIOS: 250,00 euros.**

D.- EXHUMACIONES Y TRASLADOS: De cuerpos, restos, miembros o cenizas, con destino a otros cementerios o lugares fuera del Cementerio o a otras sepulturas, nichos, panteones o columbarios dentro del propio cementerio:

- **DE PANTEONES:** Hasta dos cuerpos, restos, miembros o cenizas: **330,00 euros.**
- **DE NICHOS: 240,00 euros.**
- **DE SEPULTURAS CON FÁBRICA:** Que vinieran ocupando hasta dos huecos: **340,00 euros.**
- **DE SEPULTURAS SIN FÁBRICA:** Que vinieran ocupando hasta dos huecos: **285,00 euros.**
- **DE COLUMBARIOS:** Hasta dos urnas o vasijas: **250,00 euros.**

En el supuesto de exhumaciones de más de dos cuerpos, restos, miembros o cenizas, se pagará, por cada uno adicional, el treinta por ciento (30 %) de las cuotas especificadas.

E.- AGRUPACIÓN DE RESTOS:

- **EN PANTEONES:**
 - Por agrupación de restos procedentes del mismo o de otro panteón, o de otra sepultura, nicho o columbario del propio cementerio o de otros lugares o cementerios con restos existentes en el panteón: **330,00 euros.**
 - Por agrupación de cadáver con restos existentes en el panteón: **330,00 euros. En caso de cenizas se abonará el 40%.**
- **EN NICHOS:**
 - Por agrupación de restos procedentes de otra sepultura, panteón, columbario o nicho del propio cementerio o de otros

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	12 / 71
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2013 14:23:10	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 f27t/7Q57Mba194gC1fm/c46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

- lugares o cementerios con restos existentes en el nicho: **280,00 euros.**
- Por agrupación de cadáver con restos existentes en el nicho: **415,00 euros. En caso de cenizas se abonará el 40%.**
 - **EN SEPULTURAS CON FÁBRICA: 445,00 euros.**
 - a) Por agrupación de restos de la misma sepultura que vinieran ocupando hasta dos huecos.
 - b) Por agrupación de restos de otras sepulturas, nichos, panteones o columbarios del propio cementerio o de otros lugares o cementerios, hasta dos restos por hueco.
 - c) Por agrupación de cadáver con restos que vinieran ocupando un solo hueco. **En caso de cenizas se abonará el 40%.**
 - **EN SEPULTURAS SIN FÁBRICA: 266,00 euros.**
 - a) Por agrupación de restos de la misma sepultura que vinieran ocupando hasta dos huecos.
 - b) Por agrupación de restos de otras sepulturas, nichos, panteones o columbarios del propio cementerio o de otros lugares o cementerios, hasta dos restos por hueco.
 - c) Por agrupación de cadáver con restos que vinieran ocupando un solo hueco. **En caso de cenizas se abonará el 40%.**

En el supuesto de agrupaciones de restos o cenizas que vengan ocupando más de dos huecos, se pagará, por cada uno adicional, el treinta por ciento (30 %) de las cuotas especificadas.

F.- OBRAS O SERVICIOS DIVERSOS:

a) Una sola bóveda de ladrillo.	145,00 euros
b) Doble bóveda de ladrillo.	220,00 euros
c) Vigas para apoyar cadenas de las lápidas en sepulturas de tierra.	165,00 euros
d) Concesión de licencia para realizar otras obras, directamente por los particulares y a su cargo (sin intervención de personal ni medios municipales).	13,00 euros

2) Cuando se trate solo de enterramientos de personas menores de ocho años, así como de fetos, exceptuándose por tanto los casos de concesión de sepultura o nicho con enterramiento simultáneo, todas **las tarifas anteriores se reducirán en un cuarenta por ciento (40%).-**

MLTE-9CXC37

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	13 / 71
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2013 14:23:10	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 f27t/7Q57Mba194gC1fm/c46DjFEphFW					



3) En el supuesto de varios enterramientos a la vez en un mismo panteón, sepultura, nicho o columbario, el segundo y siguientes devengarán, cada uno, solo el **sesenta por ciento (60%) de la cuota correspondiente.**

G.- ESPARCIMIENTO DE CENIZAS: En cualquier lugar dentro del recinto del Cementerio Municipal, previa la oportuna licencia: **50,00 euros.**”

ORDENANZA Nº 10

TASAS POR UTILIZACIONES PRIVATIVAS O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.-

Se modifica el Artículo 7º CUOTAS TRIBUTARIAS, apartado A.5).- Tasa por Ocupación con puestos, barracas, vehículos de venta u otros elementos, con carácter no permanente, incluidos los puestos en el "Mercadillo" semanal, en los siguientes términos:

“A.5.c).- Ocupación especial durante las Fiestas Patronales de Septiembre, con barras de bares, churrerías y similares, y por los días oficiales de duración de las mismas:

La concesión estará condicionada a que el establecimiento tenga en vigor las oportunas Licencias y Altas Fiscales, y además que haya ejercido realmente la actividad en su local, al menos durante las tres cuartas partes del año inmediato anterior al uno de septiembre del respectivo año.- En otros supuestos, la concesión de ocupación del dominio público se efectuará por subasta, o en su caso, por concesión directa de esta Administración.

- En Plaza de España, C/Virgen, C/Bernardo Balbuena, Pza. Balbuena y Pasaje Juan Alcaide: 20,00 Euros/metro lineal/día.
- En C/ Cristo o en cualquier otra en que especialmente se autorice: 13,00 Euros/metro lineal/día.”

También se añade un nuevo apartado A.5.f) con el siguiente texto:

“A.5.f) En el supuesto de ocupación con motivo de la Feria de Agosto, y en el caso particular de instalación de barracas, puestos de artesanía, bisutería y similares, el coste por metro lineal /día: 3,00 €.”

ORDENANZA Nº 11

TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS.-

Se modifica el Artículo 6º “CUOTAS TRIBUTARIAS” de la Ordenanza, correspondiente a la prestación de servicios o realización de actividades administrativas que se citan y en los términos que siguen:

A.2).- Tasa por Servicios de uso en instalaciones deportivas:

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	14 / 71
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2013 14:23:10	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 f27t/7Q57Mbal94gC1fm/c46DjFEphFW					



A.2.a).- Utilización de Pabellones Polideportivos Cubiertos:

Ocupación de pista, por hora o fracción	11,60 €
Uso de pista con iluminación eléctrica. Incremento en fracciones de 15 minutos	1,00 € cada 15 minutos
Cuando se genere una actividad lucrativa, no deportiva, por día o fracción de día.	260,00 €
Cuando se genere una actividad lucrativa, no deportiva, con luz eléctrica, por día o fracción de día.	350,00 €
En la celebración de eventos especiales en colaboración con la Concejalía(campus, jornadas, etc.), reducción del	80,00%
Para menores de 17 años se aplicará una reducción del	50,00%
BONO DE 10 USOS SIN LUZ	69,00 €
BONO DE 10 USOS CON LUZ	93,00 €


A.2.b).- Utilización de campos de fútbol de césped artificial:

No se podrá ceder o alquilar el campo de fútbol en su integridad para utilizar dos campos de fútbol-7.

Ocupación de campo f-11, por hora o fracción	18,00 €
Uso de campo de f-11 con iluminación eléctrica. Incremento en fracciones de 15 minutos	3,00 € cada 15 minutos
BONO 10 HORAS CAMPO F-11 SIN LUZ	124,00 €
BONO 10 HORAS CAMPO F-11 CON LUZ	203,00 €
Uso de campo de f-7 con iluminación eléctrica. Incremento en fracciones de 15 minutos	2,00 € cada 15 minutos
BONO 10 HORAS CAMPO F-7 SIN LUZ	99,00 €
BONO 10 HORAS CAMPO F-7 CON LUZ	135,00 €
Para menores de 17 años habrá una reducción en los usos individuales y no en la adquisición del bono.	50,00%
En la celebración de eventos especiales en colaboración con la Concejalía (campus, jornadas, etc.), reducción del	80,00%

A.2.c).- Utilización de Pistas de Tenis/padel/frontón descubierto:

Ocupación por hora o fracción de hora en pista de tenis	2,20 €
Idem, con utilización de energía eléctrica en pista de tenis	5,50 €
Ocupación por hora o fracción de hora en pista de paddel/frontón descubierto	4,00 €
Idem, con utilización de energía eléctrica en pistas de paddel/frontón descubierto	7,70 €
Para menores de 17 años habrá una reducción del	50,00%
En la celebración de eventos especiales en colaboración con la Concejalía (campus, jornadas, etc.), reducción del	80,00%

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	15 / 71
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2013 14:23:10	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 f27t/7Q57Mba194gC1fm/c46DjFEphFW					



A.2.d).- Escuelas deportivas municipales, campus deportivos y actividad física para mayores:

- Cuota anual de inscripción por temporada (octubre a mayo)	
1º hijo/a	50.00 €
2º hijo/a	40.00 €
3º hijo/a	30.00 €
- Campus deportivos (por turno)	
1º hijo/a	50.00 €
2º hijo/a	40.00 €
3º hijo/a	30.00 €
- Actividad física para mayores	
Para personas con carnet de jubilado, por mes o fracción de mes	3.50 €

- Para familias con ingresos inferiores, por todos los conceptos, al Salario Mínimo interprofesional, se aplicará un descuento del 80%
- Para familias numerosas, que tengan inscritas al menos dos de los hijos, el pago íntegro podrá hacerse en dos fracciones iguales, la primera al inicio de la Escuela y la segunda en el mes de enero siguiente.
- En el caso de los campus, se aplicarán los descuentos si el número de matrículas por la misma persona se realiza en más de una ocasión.
- Se acreditarán documentalmente las situaciones indicadas en los párrafos anteriores.

A.2.e).- Bono de uso de instalaciones para todos los clubes que se encuentren en competición oficial federada o no federada y que reúnan las siguientes condiciones:

* Estar inscrito como entidad deportiva en el Registro de Asociaciones Deportivas de Castilla-La Mancha o en cualquier otro órgano competente.

* Estar participando en competición local, provincial, regional, nacional o internacional, exceptuando la participación en el Campeonato Regional de Deporte en Edad Escolar.

El bono consistirá en el uso de instalaciones para encuentros de competición y entrenamientos, con la reducción de las tasas establecidas para dicho uso en los porcentajes que se relacionan a continuación:

Equipos participantes en:

Categoría	Entrenamiento		Competición	
	Federado	No federado	Federada	No federada
Nacional	75 %	50 %	55 %	50 %
Regional	65 %	50 %	65 %	60 %

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	16 / 71
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2013 14:23:10	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 f27t/7Q57Mba194gC1fm/c46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Provincial	60 %	40 %	75 %	70 %
Local	60 %	40 %	85 %	80 %

El bono podrá tener validez desde el inicio de pretemporada y hasta siete días naturales después de la finalización de la competición.- Para su aprovechamiento, dicho bono será solicitado por los interesados mediante escrito dirigido a la Concejalía de Deportes de este Ayuntamiento.

A.2.f).- " Ciudad Deportiva Valdepeñas.- Los LLanos "-

Se establecen las cuotas que siguen por el uso de estas instalaciones (incluyen piscina climatizada, gimnasio de musculación y sauna):

- Cuota familiar (la pareja e hijos menores de 18 años, sin incluir piscina de verano ni clases dirigidas):

- Abono general para un año	330,00 €
- Abono general para medio año	235,00 €
- Abono general para un trimestre.	145,00 €
- Abono general para un mes	105,00 €

Cuota familiar(la pareja e hijos menores de 18 años):

	Un año	Medio año	Trimestre	Mes
Sólo piscina climatizada	205 €	145 €	90 €	58 €
Sólo musculación	185 €	130 €	85 €	58 €

- Cuota individual:

	Un año	Medio año	Trimestre	Mes
Todos los servicios (1)	195 €	135 €	88 €	62 €
Sólo piscina climatizada	180 €	110 €	85 €	40 €
Sólo musculación	125 €	90 €	50 €	32 €
Clases de aeróbic mensuales (3 sesiones semanales)	125 €	90 €	45 €	25 €
Clases de tonificación dirigida (2 sesiones semanales)(2)	125 €	90 €	45 €	25 €

(1). Piscina climatizada más sala de musculación más una actividad dirigida (seleccionar aerobic o tonificación).

(2). Este programa incluirá una clase especial de aquaerobic cada 2 semanas.

Bono de diez accesos al Complejo de Invierno.	30,00 €
---	---------

- Cuota diaria por usuario:

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	17 / 71
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2013 14:23:10	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 f27t/7Q57Mbal94gC1fm/c46DjFEphFW					



- Para acceso al Complejo de invierno: 4,00 euros (cuatro euros)
- Alquiler piscina climatizada, previa solicitud y disponibilidad, y solamente para actividades y/o dirigidas (reducción cincuenta por ciento jubilados y personas con discapacidad igual o superior al 33%):

Por hora o fracción de hora	80.00 €
Por uso de una calle	18.00 €

- Alquiler de gimnasio, previa solicitud y disponibilidad, y solamente para actividades organizadas y/o dirigidas (reducción cincuenta por ciento jubilados y personas con discapacidad igual o superior al 33%):

Por mes o fracción de mes y hasta 8 horas semanales	175.00 €
---	----------

- Cursos de natación (reducción 50 % jubilados y personas con discapacidad igual o superior 33%)

Menores 16 años	2 sesiones	17.00 €
Mayores 16 años	2 sesiones	18.00 €
Menores 16 años	3 sesiones	23.00 €
Mayores 16 años	3 sesiones	26.00 €
Bebé más adulto	2 sesiones	25.00 €
Matronación	2 sesiones	25.00 €

A.2.g).- **Piscinas de Verano.**

Las entradas tendrán validez para un solo pase, no pudiendo salir del recinto y volver a entrar con el mismo ticket. De igual manera, los abonos de 10 baños se aplicarán a un solo acceso a la instalación.

Comprende la piscina del Complejo Deportivo Ciudad de Valdepeñas "Los LLanos", la de Baños del Peral, así como otras que pudieran instalarse:

Entrada Piscina	3.00 €
Menores de cinco años	Exentos
Abono Individual Temporada	100.00 €
Abono Familiar por Temporada (familias con hijos que convivan en la unidad familiar y no reciban rentas propias y que acrediten convenientemente)	175.00 €
Abono Individual 10 baños	24.00 €

En los supuestos A.2.f) y A.2.g) referidos a los abonos familiares en los que exista uno o más miembros con discapacidad, se aplicará a los mismos una bonificación

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	18 / 71
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2013 14:23:10	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 f27t/7Q57Mba194gC1fm/c46DjFEphFW					



del 50% de la cuota resultante obtenida de la división del importe total del abono entre dichos componentes de la unidad familiar.

La temporada de verano se extiende desde el 20 de Junio al 31 de Agosto. Opcionalmente y en función de la climatología podrá realizarse la apertura y/o cierre con anterioridad o posterioridad a las fechas indicadas.

A.2.h).- Utilización del Pabellón Cubierto de Pelota:

Ocupación de la pista por hora o fracción de hora, sin consumo energía eléctrica	5.00 €
Ocupación de pista y utilización de energía eléctrica, por hora o fracción de hora	7.00 €
Para menores de 17 años habrá una reducción del	50%
En la celebración de eventos especiales en colaboración con la Concejalía (campus, jornadas, etc.), reducción del	80%

- **Esta instalación no se incluye, por sus características, en el bono de uso de instalaciones deportivas (Punto 2.e).**
- De manera general, las personas con discapacidad física o psíquica superior al 33% tendrán un descuento del 50% en todas las tasas por uso de instalaciones deportivas, siempre y cuando se acredite documentalmente tal condición legal de minusválido en el porcentaje indicado, entendiéndose por tal sólo el que resulte de la Calificación Médica que se derive de la Resolución o Dictamen, y por lo tanto no teniendo en consideración otro tipo de datos y/o porcentajes añadidos relativos a otras valoraciones o cuestiones. Asimismo se verán favorecidos por este descuento los acompañantes necesarios siempre y cuando se acredite esta necesidad motivada por la discapacidad

A.2.i) Otros usos y normas:

1. Utilización de aula didáctica para cursos: 15 euros/hora.
2. Alquiler de salas para actividades deportivas o no deportivas: 45,00 euros/día.
3. Ocupación piscina de verano:

Piscina completa por hora o fracción	35.00 €
Idem con luz eléctrica	50.00 €
Media piscina, por hora o fracción	20.00 €
Idem, con luz eléctrica	27,50 €
Un cuarto de piscina, por hora o fracción	10.00 €
Idem, con luz eléctrica	13,50 €

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	19 / 71
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2013 14:23:10	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 f27t/7Q57Mba194gC1fm/c46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

4. Cualquier beneficio, exención o bonificación total o parcial, será siempre a título personal, y por lo tanto, aplicable solamente a deportes o actividades individuales y no a las que tengan un carácter colectivo, salvo en aquellos casos en los que todos los participantes acrediten la misma condición.
5. Cualquier beneficio, compensación, exención o bonificación total o parcial de las tasas establecidas a entidades legalmente constituidas será sometido a la aprobación de los Órganos de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas.
6. Con carácter general gozarán de una bonificación del 50% en la cuota, aquellas personas desempleadas que acrediten que todos los miembros de la unidad familiar se encuentran en situación de desempleo y cuya renta sea inferior o igual al IPREM mensual, debiendo ser concedida tal bonificación por el Órgano Municipal competente. La bonificación será de aplicación a los abonos mensuales y trimestrales.

A.3.b) Conservatorio/Escuela de Música

- Se modifica la primera línea quedando según se indica:
"Las cuotas a aplicar son las siguientes:"
- Se suprime el último párrafo, desde "Las cuotas. . . hasta . . . otro sentido."

A.20.- Tasas por Servicio Préstamo de Bicicletas

Se modifica la tasa, quedando como sigue:

1. Cuota por semana	3,00 €
2. Cuota por quincena	4,00 €
3. Cuota por mes	5,00 €
4. Cuota por trimestre	10,00 €
5. Cuota por semestre	20,00 €
6. Cuota por año	40,00 €

En los Artículos de la Ordenanza, 7º "NORMAS DE GESTIÓN" y 8º "OBLIGACIÓN DE PAGO", donde dice "Empresa TEDESA" se sustituye por "empresa Aqualia".

ORDENANZA Nº 17

TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, EJECUCIONES SUBSIDIARIAS Y OTRAS PRESTACIONES ANÁLOGAS.

Se modifica la Tarifa contenida en el Artículo 7º, quedando del modo que a continuación se indica:

TARIFA:

Euros

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	20 / 71
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2013 14:23:10	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 f27t/7Q57Mba194gC1fm/c46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

a).-	Por cada certificación, informes, duplicados de títulos del Cementerio Municipal, matriculaciones de vehículos no sujetas a matrícula estatal, u otros documentos análogos.	4,00
b).-	Notas fiscales u otros sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana o sobre Actividades Económicas, por cada finca o actividad. ...	2,80
c).-	Notas fiscales u otros sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, entendiéndose por tales los emitidos por el correspondiente Negociado haciendo constar Paraje, Polígono, Parcela, Superficie, Cultivo y Valor Catastral, por cada finca, según número de parcela.	1,30
d).-	Relaciones Catastrales de propietarios de fincas rústicas incluyendo además como máximo Polígono, Parcela y Superficie.- Por cada relación, entendiéndose por tal cada ejemplar u hoja impresa, total o parcialmente, en formato DINA 4, y correspondientes a un mismo titular o, excepcionalmente, aún cuando figuren varios titulares, para surtir efectos a un mismo fin, asunto, expediente, etc., circunstancias éstas que habrán de acreditarse adecuadamente.	23,00
e).-	Tramitación de alteraciones de Bienes Inmuebles o de actividades económicas. ...	5,50
f).-	Licencias de parcelación, segregación o análogas.	123,50
g).-	Cédulas Urbanísticas.	38,00
h).-	Copias de planos de fincas rústicas, por cada hoja.	1,20
i).-	Copias de planos de fincas rústicas, por cada hoja (tamaño DIN A3).	1,50
j).-	Idem., apartados h) e i) anteriores pero con detalle de linderos.	2,20
k).-	k.1.) Copias simples de cualquier página que forme parte de un expediente administrativo en soporte papel.	0,70
	k.2.) Copias simples de cualquier documento que forme parte de un expediente administrativo en soporte digital.	2,00
l).-	Cualquier otro documento, "visto bueno", "compulsas", etc., no especificado anteriormente.	2,20

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)		PÁGINA	21 / 71
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)			
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2013 14:23:10	LUGAR
VALDEPEÑAS				
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma				
 f27t/7Q57Mba194gC1fm/c46DjFEphFW				



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

m).-	Tanto en la tramitación de licencias urbanísticas o de obras o en los supuestos en los que la exigencia de licencia fuera sustituida por la presentación de declaración responsable o declaración previa, como en la realización de las actividades administrativas de control en los supuestos en los que la exigencia de licencia fuera sustituida por la presentación de declaración responsable o comunicación previa, mediante pago en el momento de su solicitud: Uno por ciento (1%) sobre el presupuesto de las obras (PEM), calculado en función de los índices y módulos que la ordenanza fiscal establezca al efecto. En los reformados o modificados de proyectos dicho porcentaje se aplicará sobre el PEM de las obras del modificado, si este excede de 20.000 €; para valores del PEM inferiores, la tasa será fija, estableciéndose en 200€, para modificados con PEM inferior a 20.000€ y 100€ para modificados con PEM inferior a 10.000 (incluyéndose en este caso aquellos modificados cuyo objeto se la reducción del proyecto inicial, del que son modificados).	
n).-	Cambio de titularidad sujeto a licencia urbanística, comunicación previa o declaración responsable.- La tasa será el treinta por ciento 30% de la devengada por el concepto indicado en el Apartado m) anterior. El nuevo titular se hará cargo de las obligaciones tributarias que con esta Administración tuviera el cesante en el supuesto de que no las hubiera satisfecho.	
ñ).-	Instrumento de planeamiento, o gestión, de iniciativa particular: <ul style="list-style-type: none"> - Estudios de detalle o consultas urbanísticas previas. - Programa de actuación Urbanizadora - Plan Parcial. - Proyecto de Urbanización. - Proyecto de Reparcelación - Plan Especial. 	<p>800,00 2.700,00 1.612,00 800,00 1.340,00 1.608,00</p>
o).-	o.1) Copias en papel: De normas subsidiarias de planeamiento, plano de normas subsidiarias, y plano callejero, por cada uno	27,00
	o.2) Copias digitalizadas: De normas subsidiarias de planeamiento, plano de normas subsidiarias, y plano callejero, por cada uno	10,00
p).-	Tramitación de licencias de primera ocupación de edificios: Cero coma tres por ciento (0,3%) sobre el presupuesto de las obras. Previamente a su tramitación ha de constar en el expediente copia autenticada del Número de Referencia Catastral.	
q).-	Certificados literales de datas a través de la Oficina Virtual del Catastro.	6,50

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	22 / 71
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2013 14:23:10	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 f27t/7Q57Mba194gC1fm/c46DjFEphFW					

MLTE-9CXC37



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

r).-	Certificados descriptivos y gráficos a través de la Oficina Virtual del Catastro.	11,00
s).-	Si a petición de los interesados se solicita que cualquiera de los documentos anteriores se faciliten en soporte digital, y éste no se aporta por los peticionarios, las cuotas anteriores se incrementarán del modo siguiente: - Por cada CD. - Por cada DVD.	0,60 3,20
t).-	En el supuesto de que los documentos anteriores se faciliten mediante transmisión electrónica certificados con firma digital, las cuota anteriores se incrementarán en un cincuenta por ciento.	
u).-	Realización de ejecuciones subsidiarias por cuenta y a cargo de terceros.- En concepto de gastos generales en la ejecución de las obras: el quince por ciento (15%) del importe de las facturas emitidas por terceros y/o de la valoración pericial del Técnico Municipal, en el supuesto de la ejecución total o parcial por este Ayuntamiento con sus medios propios.	
v).-	IBI Urbana.- Alteraciones catastrales.- Importes máximos IVA incluido:	
	▪ Obra nueva	22,42
	▪ División horizontal	18,88
	▪ Primera segregación	17,70
	▪ Sucesivas segregaciones	13,76
	▪ Agrupación	17,70
	▪ Omisión	Cero
	▪ Bajas	Cero
	▪ Reforma	14,44
	▪ Ampliaciones	14,44
	▪ Derribo	Cero
	▪ Datos físicos	16,52
	▪ Datos jurídicos	5,90
	▪ Obra nueva en extrarradio o diseminado	22,42
	▪ Detección sin actuación	Cero
w).-	Díptico de accidente de tráfico	25,00

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Aprobar la Propuesta que antecede, continuándose con los trámites preceptivos legalmente previstos.

Previo al debate y votación de este asunto, se da cuenta de la siguiente Enmienda presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida:

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	23 / 71
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2013 14:23:10	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 f27t/7Q57Mba194gC1fm/c46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

"" Eximir de forma cautelar de las liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana a los sujetos pasivos en los casos de dación en pago y ejecución hipotecaria de vivienda única y habitual.

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (Ordenanza nº 1)

1. Posibilitar el pago de la presente ordenanza en tres recibos, a petición del interesado y siempre por domiciliación bancaria, que se cobraran cada cuatro meses por el 25%, 50% y 25 % del importe total.
2. Apartado C.- Sustituir por el siguiente texto: Para el año 2015 en el cero como cincuenta y cinco por ciento (0,55%).
3. Establecer un nuevo apartado de bonificaciones en la cuota íntegra del impuesto:
 - Una bonificación del 5% para quienes paguen con único pago y a través de domiciliación.
 - Una bonificación del 25 % para los bienes inmuebles en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de las energías provenientes del sol. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para la producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la administración competente y durante los dos primeros años de su instalación.
4. Y un nuevo apartado donde se establezca un recargo del 25 por ciento de la cuota líquida del impuesto. Dicho recargo, se exigirá a los sujetos pasivos de este tributo y se liquidará anualmente, una vez constatada la desocupación del inmueble, juntamente con el acto administrativo por el que ésta se declare.

ORDENANZA Nº 10.- TASA POR UTILIZACIONES PRIVATIVAS O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.

Apartado A.9.- Tasa Por Aprovechamiento Por Venta En Establecimientos A Través De Ventanas, Puertas, Huecos U Otros Elementos Que Den A La Vía Pública.

Se modificará el Artículo 9. A) de la Ordenanza, incluyendo un nuevo artículo, que queda del modo siguiente:

CATEGORIA DE CALLES

		<u>Preferente</u>	<u>Primera</u>	<u>Segunda</u>	<u>Tercera</u>
A.9.b)	Por cada				

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	24 / 71
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2013 14:23:10	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 f27t/7Q57Mbal94gC1fm/c46DjFEphFW					



	instalación de cajero automático ...	1.200	1.000	800	600
--	---	-------	-------	-----	-----

ORDENANZA Nº 10.- Apartado A. 12.-

Tasa Por Utilizaciones Privativas O Aprovechamiento Especiales Del Dominio Público Local.

12) 1º Fundamento.

Imposición y ordenación de una nueva Tasa por instalaciones de telecomunicaciones (instalaciones e infraestructuras derivadas de la telefonía móvil).

ORDENANZA Nº 11.- TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS.

“A.2.g).- **Cuota diaria por usuario** a las Piscinas de Verano

Añadir: El pago de esta cuota se entenderá por persona y día. (*), Atendiéndose a lo establecido en las limitaciones de aforo a este respecto. ”


Con carácter previo, el punto del párrafo primero de la Moción, relativo a la exención cautelar de liquidaciones del Impuesto del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, se retira por el proponente.

En relación al punto nº.1 relativo a la Ordenanza nº.1, se incluirá por urgencia en esta sesión una propuesta sobre solicitud a la Diputación Provincial en relación con el fraccionamiento del IBI.

Los puntos números 2, 3 y 4 se desestiman por mayoría absoluta (6 votos en contra del Grupo Socialista, 3 abstenciones del Grupo Popular y Liberal y un voto a favor del Grupo Municipal de Izquierda Unida).- No obstante, se hace constar por el Sr.Alcalde que se accederá a lo solicitado en el punto 2 cuando pueda realizarse legalmente.

Las enmiendas relativas a la Ordenanza nº.10 y nº.11 son desestimadas por mayoría absoluta (6 votos en contra del Grupo Socialista, 3 abstenciones del Grupo Popular y un voto a favor del Grupo Municipal de Izquierda Unida).

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (11 votos a favor del Grupo Socialista e Izquierda Unida y 8 abstenciones del Grupo Popular y Liberal), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	25 / 71
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2013 14:23:10	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 f27t/7Q57Mbal94gC1fm/c46DjFEphFW					



3º.- PROPUESTA AL PLENO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO. EXPTE. 04/2013.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20130930X1&punto=3>

2013PL00083.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

RESULTANDO que ante la urgencia de llevar a cabo los siguientes gastos:

1. Transferencia para rehabilitación de la Iglesia del Santo Cristo de la Misericordia (2ª fase de construcción de sacristía y anexos).

RESULTANDO que de acuerdo con memoria justificativa realizada por la Alcaldía se acredita la imposibilidad de demorar dicho gasto hasta el próximo ejercicio, y se realiza la siguiente **PROPUESTA** de modificación de créditos dentro del vigente presupuesto:

Crédito extraordinario:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
33600.78000	"Parroquia Santo Cristo: sacristía y anexos (2ª fase)"	25.000,00
	TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO	25.000,00 €

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

Por baja parcial de crédito, en las aplicaciones que a continuación se indican, considerando que se pueden reducir sin perturbación alguna para el respectivo Servicio, toda vez que existen plazas vacantes en el Área de gasto de "Política económica y fiscal".

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
93100.120	"Retribuciones básicas personal funcionario Servicios Económicos"	13.000,00
93100.121	"Retribuciones complementarias personal funcionario Servicios Económicos"	12.000,00
	TOTAL FINANCIACIÓN	25.000,00 €

TOTAL IGUAL A CRÉDITO EXTRAORDINARIO..... 25.000,00 €.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos por Crédito Extraordinario 02/13.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)		PÁGINA	26 / 71
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)			
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2013 14:23:10	LUGAR VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma				
 f27t/7Q57Mbal94gC1fm/c46DjFEphFW				



SEGUNDO. Exponer el presente acuerdo al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 15 días, a efectos de posibles reclamaciones.

TERCERO. El expediente objeto del presente acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo citado en el apartado anterior no se hubiesen presentado escrito o alegación alguna.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (16 votos a favor del Grupo Socialista y Popular, 1 votos en contra del Grupo Izquierda Unida y 2 abstenciones del Grupo Liberal), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

4º.- PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE PAGO DE LA RELACIÓN CERTIFICADA DE PROVEEDORES (R.D.L. 8/2013).

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20130930X1&punto=4>

2013PL00084.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:


El Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de Febrero, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, regula, en sus artículos 1 a 19, la tercera fase del mecanismo de pago a proveedores iniciado con el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de Febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Cumplida con la obligación de remisión por vía telemática y con firma electrónica al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la relación certificada de todas las obligaciones pendientes de pago, e informado el Pleno de la Corporación, el artículo 16.5 del Real Decreto-Ley establece que "hasta el 20 de Septiembre de 2.013 el interventor comunicará al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por vía telemática y con firma electrónica, una relación completa certificada de facturas, que cumpliendo los requisitos previstos en este título I del Real Decreto-Ley, hayan sido aceptadas por los proveedores, incluyendo las solicitudes de certificados individuales".

Una vez concluido el pasado 6 de Septiembre el plazo para la solicitud de certificados individuales, y habiéndose satisfecho por la Tesorería municipal las deudas incluidas en la relación certificada inicial, que ha resultado definitiva, se han recogido y firmado como pagadas todas las facturas incluidas en la misma en la aplicación de la A.E.A.T.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Darse por enterado del informe y relación certificada pagada.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	27 / 71
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2013 14:23:10	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 f27t/7Q57Mba194gC1fm/c46DjFEphFW					



El Pleno de la Corporación Municipal queda enterado de la Propuesta que antecede.

5º.- SOLICITUD REVISION PARCIAL VALORACION CATASTRAL SUELO URBANIZABLE.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20130930X1&punto=5>

2013PL00085.- Este punto se retira del orden del día.

6º.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA PAVIMENTACIÓN CALLE NTRA. SRA. LLANOS Y OTRAS.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20130930X1&punto=6>

2013PL00086.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

RESULTANDO que visto el expediente de imposición y aplicación de Contribuciones Especiales para la ejecución de las obras de "Pavimentación de calle Nuestra Señora de los Llanos y otras".

CONSIDERANDO de aplicación los artículos 28 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Ratificar la aprobación del proyecto de las obras mencionadas redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

SEGUNDO. Imponer Contribuciones Especiales para la ejecución de las obras referenciadas, aprobando el citado expediente en la forma en que aparece redactado.

TERCERO. Cifrar la parte del coste de la obra a soportar por el Municipio, que deben satisfacer conjuntamente las personas especialmente beneficiadas en el 20 por ciento, así como el módulo de reparto consistente en el metro lineal de fachada.

CUARTO. Aprobar la relación de cuotas individuales asignadas a cada contribuyente que figuran en el expediente.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (10 votos a favor del Grupo Socialista y 9 votos en contra del Grupo Popular, Liberal e Izquierda Unida), **ACUERDA:** Aprobar la Propuesta que antecede.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	28 / 71
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2013 14:23:10	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 f27t/7Q57Mba194gC1fm/c46DjFEphFW					

MLTE-9CX37



7º.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DEL INMUEBLE CENTRO OCUPACIONAL Y DE DÍA PARA PERSONAS DEFICIENTES A LA ASOCIACIÓN AFAD.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20130930X1&punto=7>

2013PL00087.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

Dada cuenta del Expediente incoado para la concesión gratuita del inmueble municipal de dominio público Centro Ocupacional y de Día para personas deficientes y su equipamiento, sito en prolongación de Calle Torrecillas, a la Asociación de Familiares y Amigos del Deficiente (AFAD); vistos los informes y documentos obrantes en el Expediente.

RESULTANDO que la Asociación de Familiares y Amigos del Deficiente es una institución privada de interés público sin ánimo de lucro.

CONSIDERANDO de aplicación los artículos 75.2, 78 y ss del Real Decreto 1327/1986, de 13 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como los artículos 5.4, 93 y 137.4 de la Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar la concesión gratuita a AFAD del siguiente bien demanial de esta Corporación:

URBANA, sita al final de prolongación de Calle Torrecillas, a la derecha (Sector 1, Subsectores 2 y 4), con una superficie del terreno de ocho mil metros cuadrados (8.000 m2). Linda: Noroeste, zona verde en línea de 52 metros 54 centímetros; Norte, zona verde en línea de 57 metros 12 centímetros; Suroeste, zona verde en línea de 75 metros 60 centímetros; Sur, carretera a Ciudad Real (Prolongación calle Torrecillas) en línea de 83 metros 91 centímetros, y Noreste, Sector 1, Subsector 5, en línea de 93 metros 60 centímetros.

Sobre el citado solar se ubica una edificación de una sola planta con una superficie construida de 1.772,25 m2 destinada a Centro Ocupacional y de Día para personas deficientes.

Se encuentra equipado conforme al inventario obrante en el expediente.

Título: Documento Administrativo de Reparcelación otorgado en Valdepeñas el 19 de Julio de 2004, según la inscripción 1ª, folio 158 del libro 846, tomo 1.709, Finca número 71930.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	29 / 71
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2013 14:23:10	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 f27t/7Q57Mba194gC1fm/c46DjFEphFW					



Referencia Catastral: 5214323VH6951S0001JK

Uso: Suelo urbano de uso dotacional

Valoración:

Suelo: 473.649,62 €
Construcción: 883.442,33 €

Cargas: Sin cargas

Segundo.- La cesión gratuita mencionada tiene como finalidad exclusiva el cumplimiento de los siguientes fines de la Asociación de Familiares y Amigos del Deficiente, previstos en sus Estatutos:

- a) Educación y rehabilitación de minusválidos con la finalidad de que todos puedan desarrollar de forma óptima sus capacidades.
- b) Capacitación profesional adecuada a cada minusválido, encaminada a una integración social.
- c) Motivación de los padres para que logren un mayor conocimiento de dicha problemática y la participación activa de éstos.
- d) Mentalización de la sociedad para facilitar su integración.
- e) Trabajo en equipo con los distintos profesionales del Centro.
- f) Colaboración con las instituciones dedicadas a esta problemática y con las áreas de los Servicios Sociales de los Ayuntamientos.

Tercero.- Los fines para los que se otorga la presente cesión gratuita habrán de cumplirse durante todo el tiempo a que se extiende la misma, revirtiendo en otro caso el inmueble a favor de la Corporación.

Cuarto.- La presente cesión gratuita finalizará dentro de 75 años en cuyo momento revertirán al patrimonio de esta Corporación los bienes cedidos con todas sus pertenencias y accesiones.

Quinto.- Este Ayuntamiento se reserva el uso de las instalaciones del Centro que nos ocupa para la realización de las actividades que proyectare en cumplimiento de sus fines, previa comunicación con antelación suficiente al concesionario.

Sexto.- Someter el presente Acuerdo a Información Pública por plazo de 30 días mediante inserción del correspondiente anuncio en el Boletín oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el Tablón de Anuncios.

A propuesta del Grupo Liberal, por unanimidad se aprueba la siguiente Enmienda a la propuesta anterior: La cesión gratuita lo será por 25 años, en lugar de 75 años.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	30 / 71
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2013 14:23:10	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 f27t/7Q57Mbal94gC1fm/c46DjFEphFW					



El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

8º.- MODIFICACION ESTATUTOS CONSORCIO.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20130930X1&punto=8>

2013PL00088.- Este punto se retira del orden del día.

9º.- APROBACION CONVENIO DE COLABORACION OBRAS PARROQUIA SANTO CRISTO.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20130930X1&punto=9>

2013PL00089.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

RESULTANDO que por parte de la Parroquia del Stmo.Cristo de la Misericordia se van a ejecutar obras en la Iglesia del Santo Cristo (Inmueble incluido como Bien de Interés Cultural en el correspondiente Catálogo del Plan de Ordenación Municipal de Valdepeñas) para la construcción de sacristía y anexos, a cuyos efectos se han obtenido las oportunas licencias municipales.

CONSIDERANDO que este Ayuntamiento ostenta competencias en materia de Patrimonio Histórico Artístico.

CONSIDERANDO que es procedente otorgar una subvención directa para la ejecución de las obras mencionadas, de conformidad con los Artículos 22 y 26 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Conceder a la Parroquia del Stmo.Cristo de la Misericordia una subvención de 50.000 €, lo que representan un 50% por ciento, con destino a la ejecución de las obras mencionadas, con cargo a la partida correspondiente al Presupuesto del Ayuntamiento de Valdepeñas del presente ejercicio 2013 (25.000 €) y el resto con cargo al Presupuesto Municipal de 2014 (25.000 €).

SEGUNDO. Aprobar el correspondiente Convenio de Colaboración con la Parroquia del Stmo.Cristo, según el borrador que figura en el Expediente, como instrumento adecuado para la canalización de la subvención mencionada.

TERCERO. Facultar al Sr.Alcalde para que en representación de este Ayuntamiento y asistido por el Sr.Secretario, pueda otorgar el Convenio de Colaboración mencionado en el apartado anterior.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	31 / 71
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2013 14:23:10	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 f27t/7Q57Mba194gC1fm/c46DjFEphFW					

MLTE-9CXC37



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (16 votos a favor del Grupo Socialista y Popular, 1 votos en contra del Grupo Izquierda Unida y 2 abstenciones del Grupo Liberal), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

10º.- ACUERDO DEFINITIVO DEL PLENO EN EXPEDIENTE DE DESAFECTACIÓN DE DIVERSOS CAMINOS O PARTES DE CAMINOS DE LOS POLÍGONOS 72, 74 Y 140 DEL CATASTRO DE RÚSTICA.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20130930X1&punto=10>

2013PL00090.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

RESULTANDO:

Primero.- En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 29 de Abril de 2013 se adopta, entre otros, acuerdo nº 2013PL00037 aprobando inicialmente la desafectación de varios caminos y partes de caminos de los polígonos 72, 74 y 140 del Catastro de Rústica descritos en el mismo, a efectos de su declaración como parcelas sobrantes, ordenando la exposición al público del expediente por plazo de un mes, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que se puedan presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

Segundo.- El citado anuncio de exposición pública resultó publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad real nº 77, de 8 de Mayo de 2013.

Tercero.- Consta en el expediente certificado de Secretaría en el que se certifica la presentación de las siguientes alegaciones:

- Escrito de alegaciones presentado con fecha 3 de Junio de 2013 (registro de entrada nº 2013E13160) por< XXXXX >, exponiendo que el desuso de los caminos citados se debe a que éstos se encuentran en su mayor parte dentro del perímetro de una finca de propiedad privada a la que se impide el paso, no obstante el derecho de los Castellano-manchegos al uso de cañadas, caminos, veredas..., para la práctica de actividades deportivas y de ocio, solicitando la apertura de los citados caminos.
- Escrito de alegaciones de Ecologistas en Acción-Ciudad Real presentado con fecha 8 de Junio de 2013 en la Subdelegación del Gobierno de Ciudad Real (registro de entrada nº 28234/RG 1728382), y con entrada en el Registro de este Ayuntamiento con fecha 11 de junio de 2013 (registro de entrada nº 2013E13920) y, por tanto, dentro de plazo de conformidad con el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Escrito en el que se expone, al igual que en el anterior, que el desuso de los caminos

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	32 / 71
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2013 14:23:10	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 f27t/7Q57Mba194gC1fm/c46DjFEphFW					

MLTE-9CX37



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

citados se debe a que éstos se encuentran en su mayor parte dentro del perímetro de una finca de propiedad privada a la que se impide el paso, y se solicita la adopción de las resoluciones pertinentes para exigir la restitución del carácter público de tales caminos, retomando actuaciones anteriores de esta Administración.

CONSIDERANDO, en relación con las alegaciones sobre que el desuso de los caminos se debe a que éstos se encuentran cerrados y a la inactividad de esta Administración al respecto, que tal situación es el resultado de la Sentencia nº.355 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, recaída en recurso nº.932/98, en virtud de la cual se estima el recurso formulado por Cuarto Alto,S.A. contra este Ayuntamiento, anulando el acuerdo de esta administración por el que se requería, bajo apercibimiento de recuperación de oficio, el levantamiento del vallado al que hacen referencia los escritos de alegaciones.

CONSIDERANDO que La desafectación de los caminos descritos en el Acuerdo plenario nº 2013PL00037, de 29 de abril de 2013, debe realizarse en cumplimiento de la legalidad. En este sentido, la Legislación aplicable viene determinada por los artículos 22.2.l), 47.2.n) y 81 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio.

El citado artículo 8 del Reglamento de Bienes en su punto 1 dispone que “la alteración de la calificación jurídica de los bienes de las Entidades Locales requiere expediente en el que se acrediten su oportunidad y legalidad”.

La legalidad deberá estar acreditada por el interés público que es el que debe ser atendido, teniéndose en este caso en cuenta la situación de falta de uso público y la carga que supondría el mantenimiento con cargo a la hacienda municipal de unos bienes y servicios que no tienen ningún uso ni beneficio público.

La oportunidad deberá estar acreditada por el interés que suponga para la corporación el que estos bienes pasen a tener un carácter patrimonial, conforme a su situación real, y a la posibilidad de que se pueda disponer de él para obtener otros beneficios que repercutan en el bien común de todo el municipio.

CONSIDERANDO que consta en el expediente Informe del Servicio Municipal de Guardería Rural que al respecto señala que, a la vista de la Ordenanza Municipal de Caminos, siendo el uso de los caminos rurales esencialmente agrícola, en el caso que nos ocupa este uso se ha perdido debido a sus características y configuración, discurriendo los caminos objeto de desafectación por parcelas de un mismo titular privado, no teniendo por objeto permitir el acceso a enclaves u otras fincas públicas o privadas.

CONSIDERANDO que transcurriendo los caminos que nos ocupan por una finca de propiedad privada, su mantenimiento a cargo de la hacienda municipal no implica beneficio público alguno, mientras que su calificación de patrimoniales posibilitaría a

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	33 / 71
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2013 14:23:10	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 f27t/7Q57Mbal94gC1fm/c46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

esta corporación disponer de los mismos para obtener otros beneficios como el nuevo trazado, más adecuado para el uso y disfrute público de aquellos, de otros caminos de la zona a cargo de quienes adquieran los que ahora nos ocupan, conforme a la legalidad vigente.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones formuladas por < XXXXX > y por Ecologistas en Acción-Ciudad Real, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el expediente de desafectación de los siguientes caminos, alterando su calificación jurídica de dominio público a bien de carácter patrimonial, declarándose parcelas sobrantes:

1.- PARCELA NÚM. 9001 DEL POLÍGONO 72 DEL CATASTRO DE RÚSTICA, Camino denominado del Cañuelo, en término municipal de Valdepeñas, ubicado entre las parcelas 102 y 103 del mismo Polígono.- Tiene una superficie de tres mil ciento noventa y un metros cuadrados (3.191,00 m2). Linda: Norte, Parcela nº 103 del Polígono 72 del Catastro de Rústica; Sur, Parcela 102 del mismo Polígono; Este, Camino de la Casa de las Vaqueruelas (Parcela 9002 del mismo Polígono); Oeste, Límite del Término Municipal.

Su uso tradicional ha sido el de camino de servicio, encontrándose en la actualidad en desuso.

TÍTULO.- Camino de Dominio y Uso Público, catastrado como tal a nombre de este Ayuntamiento, en trámite de inscripción registral.


No tiene cargas.

Se encuentra catastrado a nombre de este Ayuntamiento con la referencia catastral: 13087A072090010000TF.

Valorada en 1.914,6 euros.

2.- PARTE PARCELA NÚM. 9002 DEL POLÍGONO 72 DEL CATASTRO DE RÚSTICA, Camino denominado Carril de la Casa de las Vaqueruelas, en término municipal de Valdepeñas, ubicado entre las parcelas 103, 260, 102, 263, 70, 74, 68, 64, 257 y 258 del mismo Polígono.- Tiene una superficie de catorce mil ochocientos veinte metros cuadrados (14.820,00 m2). Linda: Norte, Parcelas nº 260 del Polígono 72 del Catastro de Rústica y 9001 del Polígono 74 (Senda del Boquerón); Sur, resto del camino de que forma parte en confluencia de las parcelas 257 y 258 del mismo Polígono; Este, Parcelas 260, 263, 68, 64 y 258 del mismo polígono; Oeste, Parcelas 103, 102, 70, 74 y 257 del mismo Polígono.

Su uso tradicional ha sido el de camino de servicio, encontrándose en la actualidad en desuso.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	34 / 71
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2013 14:23:10	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 f27t/7Q57Mbal94gC1fm/c46DjFEphFW					



TÍTULO.- Camino de Dominio y Uso Público, catastrado como tal a nombre de este Ayuntamiento, en trámite de inscripción registral.

No tiene cargas.

Se encuentra catastrado a nombre de este Ayuntamiento con la referencia catastral: 13087A072090020000TM.

Valorada en 8.892,00 euros.

3.- PARTE PARCELA NÚM. 9003 DEL POLÍGONO 72 DEL CATASTRO DE RÚSTICA, Camino denominado de Moral a Casa de las Vaqueruelas, en término municipal de Valdepeñas, ubicado entre las parcelas 70, 74, 89 y 90 del mismo Polígono.- Tiene una superficie de tres mil setecientos sesenta y tres metros cuadrados (3.763,00 m2). Linda: Norte, Parcelas nº 70, 89 y 90 del Polígono 72 del Catastro de Rústica; Sur, Parcela 74 del mismo Polígono; Este, Parcela 9002 del mismo polígono (Carril de la Casa de las Vaqueruelas); Oeste, resto de camino del que forma parte en confluencia de parcelas 90 y 74.

Su uso tradicional ha sido el de camino de servicio, encontrándose en la actualidad en desuso.

TÍTULO.- Camino de Dominio y Uso Público, catastrado como tal a nombre de este Ayuntamiento, en trámite de inscripción registral.

No tiene cargas.

Se encuentra catastrado a nombre de este Ayuntamiento con la referencia catastral: 13087A072090030000TO.

Valorada en 2.257,8 euros.

4.- PARCELA NÚM. 9004 DEL POLÍGONO 72 DEL CATASTRO DE RÚSTICA, Camino denominado Pozo del Brocal, en término municipal de Valdepeñas, ubicado entre las parcelas 263, 266, 38, 24, 66, 27 y 22 del mismo Polígono.- Tiene una superficie de diecisiete mil quinientos trece metros cuadrados (17.513,00 m2). Linda: Norte, Parcelas nº 9020 del Polígono 72 del Catastro de Rústica; Sur, Parcela 9006 del mismo Polígono (Camino Moral-La Solana); Este, Parcelas 38, 9011 (Carril Casa D.Andrés), 66, 9014 (Camino casa D.Andrés) y 22 del mismo polígono; Oeste, Parcelas 263, 266, 9015 (Camino Moral-Don Andrés), 24 y 27 del mismo Polígono.

Su uso tradicional ha sido el de camino de servicio, encontrándose en la actualidad en desuso.

TÍTULO.- Camino de Dominio y Uso Público, catastrado como tal a nombre de este Ayuntamiento, en trámite de inscripción registral.

No tiene cargas.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	35 / 71
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2013 14:23:10	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 f27t/7Q57Mbal94gC1fm/c46DjFEphFW					



Se encuentra catastrado a nombre de este Ayuntamiento con la referencia catastral: 13087A072090040000TK.

Valorada en 10.507,8 euros.

5.- PARCELA NÚM. 9011 DEL POLÍGONO 72 DEL CATASTRO DE RÚSTICA, Camino denominado Carril Casa D.Andrés, en término municipal de Valdepeñas, ubicado entre las parcelas 38 y 66 del mismo Polígono.- Tiene una superficie de cinco mil trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados (5.384,00 m2). Linda: Norte, Parcela 38 del Polígono 72 del Catastro de Rústica; Sur, parcela 66 del mismo Polígono; Este, Parcelas 9009 del mismo polígono (Camino Casa Canchollas); Oeste, Parcela 9004 del mismo Polígono (Camino Pozo del Brocal).

Su uso tradicional ha sido el de camino de servicio, encontrándose en la actualidad en desuso.

TÍTULO.- Camino de Dominio y Uso Público, catastrado como tal a nombre de este Ayuntamiento, en trámite de inscripción registral.

No tiene cargas.

Se encuentra catastrado a nombre de este Ayuntamiento con la referencia catastral: 13087A072090110000TI.

Valorada en 3.230,4 euros.

6.- PARTE PARCELA NÚM. 9014 DEL POLÍGONO 72 DEL CATASTRO DE RÚSTICA, Camino denominado Carril Casa D.Andrés, en término municipal de Valdepeñas, ubicado entre las parcelas 66 Y 22 del mismo Polígono.- Tiene una superficie de tres mil novecientos setenta y dos metros cuadrados (3.972,00 m2). Linda: Norte, Parcelas 66 y 9004 (Camino Pozo del Brocal) del Polígono 72 del Catastro de Rústica; Sur, resto del Camino del que forma parte en la confluencia de las parcelas 22 y 66; Este, Parcela 66 del mismo polígono; Oeste, Parcela 22 del mismo Polígono.


Su uso tradicional ha sido el de camino de servicio, encontrándose en la actualidad en desuso.

TÍTULO.- Camino de Dominio y Uso Público, catastrado como tal a nombre de este Ayuntamiento, en trámite de inscripción registral.

No tiene cargas.

Se encuentra catastrado a nombre de este Ayuntamiento con la referencia catastral: 13087A072090140000TS.

Valorada en 2.383,2 euros.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	36 / 71
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2013 14:23:10	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 f27t/7Q57Mba194gC1fm/c46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

7.- PARCELA NÚM. 9015 DEL POLÍGONO 72 DEL CATASTRO DE RÚSTICA, Camino denominado de Moral-Casa de D.Andrés, en término municipal de Valdepeñas, ubicado entre las parcelas 68, 64, 263, 258, 266 y 24 del mismo Polígono.- Tiene una superficie de once mil doscientos cincuenta metros cuadrados (11.250,00 m2). Linda: Norte, Parcelas 68, 263 y 266 del Polígono 72 del Catastro de Rústica; Sur, parcelas 64, 258 y 24 del mismo Polígono; Este, Parcelas 9004 del mismo polígono (Camino Pozo del Brocal); Oeste, Parcela 9002 del mismo Polígono (Carril casa Vaqueruelas).

Su uso tradicional ha sido el de camino de servicio, encontrándose en la actualidad en desuso.

TÍTULO.- Camino de Dominio y Uso Público, catastrado como tal a nombre de este Ayuntamiento, en trámite de inscripción registral.

No tiene cargas.

Se encuentra catastrado a nombre de este Ayuntamiento con la referencia catastral: 13087A072090150000TZ.

Valorada en 6.750,00 euros.

8.- PARTE PARCELA NÚM. 9018 DEL POLÍGONO 72 DEL CATASTRO DE RÚSTICA, Camino de Servicio, en término municipal de Valdepeñas, ubicado entre las parcelas 4, 257 y 43 del mismo Polígono.- Tiene una superficie de tres mil novecientos veintidós metros cuadrados (3.922,00 m2). Linda: Norte, Parcela 9019 del Polígono 72 del Catastro de Rústica (Camino); Sur, resto del camino de que forma parte en confluencia de parcelas 4 y 43 del mismo Polígono; Este, Parcelas 257 y 43 del mismo polígono; Oeste, Parcela 4 del mismo Polígono.

Su uso tradicional ha sido el de camino de servicio, encontrándose en la actualidad en desuso.

TÍTULO.- Camino de Dominio y Uso Público, catastrado como tal a nombre de este Ayuntamiento, en trámite de inscripción registral.

No tiene cargas.

Se encuentra catastrado a nombre de este Ayuntamiento con la referencia catastral: 13087A072090180000TW.

Valorada en 2.353,2 euros.

9.- PARTE PARCELA NÚM. 9019 DEL POLÍGONO 72 DEL CATASTRO DE RÚSTICA, Camino, en término municipal de Valdepeñas, ubicado entre las parcelas 74, 4 Y 257 del mismo Polígono.- Tiene una superficie de tres mil trescientos setenta y ocho metros cuadrados (3.378,00 m2). Linda: Norte, Parcela 74 del Polígono 72 del Catastro de Rústica; Sur, parcelas 4, 9018 (camino de Servicio) y 257 del mismo

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	37 / 71
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2013 14:23:10	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 f27t/7Q57Mbal94gC1fm/c46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Polígono; Este, Parcelas 9002 del mismo polígono (Carril casa Vaqueruelas); Oeste, resto del camino de que forma parte en confluencia de parcelas 74 y 4 del mismo Polígono.

Su uso tradicional ha sido el de camino de servicio, encontrándose en la actualidad en desuso.

TÍTULO.- Camino de Dominio y Uso Público, catastrado como tal a nombre de este Ayuntamiento, en trámite de inscripción registral.

No tiene cargas.

Se encuentra catastrado a nombre de este Ayuntamiento con la referencia catastral: 13087A072090190000TA.

Valorada en 2.026,8 euros.

10.- PARCELA NÚM. 9020 DEL POLÍGONO 72 DEL CATASTRO DE RÚSTICA, Camino denominado camino del Boquerón, en término municipal de Valdepeñas, ubicado entre las parcelas 260,263, 261, 38 y 262 del mismo Polígono.- Tiene una superficie de treinta y nueve mil setecientos cuatro metros cuadrados (39.704,00 m2). Linda: Norte, Parcelas 260, 261, 9023 (Camino de Servicio) y 262 del Polígono 72 del Catastro de Rústica; Sur, parcelas 263, 9004 (Camino Pozo del Brocal) y 38 del mismo Polígono; Este, Parcelas 262 del mismo Polígono y 9004 del Polígono 140 (Camino del Boquerón); Oeste, Parcela 9002 del mismo Polígono (Carril Casa Vaqueruelas).

Su uso tradicional ha sido el de camino de servicio, encontrándose en la actualidad en desuso.

TÍTULO.- Camino de Dominio y Uso Público, catastrado como tal a nombre de este Ayuntamiento, en trámite de inscripción registral.

No tiene cargas.

Se encuentra catastrado a nombre de este Ayuntamiento con la referencia catastral: 13087A072090200000TH.

Valorada en 23.822,4 euros.

11.- PARCELA NÚM. 9023 DEL POLÍGONO 72 DEL CATASTRO DE RÚSTICA, Camino de Servicio, en término municipal de Valdepeñas, ubicado entre las parcelas 261 y 262 del mismo Polígono.- Tiene una superficie de cuatro mil cuatrocientos treinta y cuatro metros cuadrados (4.434,00 m2). Linda: Norte, Confluencia de los caminos catastrados como Parcelas 9010 del Polígono 141, 9001 del Polígono 141 y 9002 del Polígono 75 del Catastro de Rústica; Sur, parcela 9020 del mismo Polígono; Este, Parcela 262 del mismo polígono; Oeste, Parcela 261 del mismo Polígono.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	38 / 71
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2013 14:23:10	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 f27t/7Q57Mba194gC1fm/c46DjFEphFW					



Su uso tradicional ha sido el de camino de servicio, encontrándose en la actualidad en desuso.

TÍTULO.- Camino de Dominio y Uso Público, catastrado como tal a nombre de este Ayuntamiento, en trámite de inscripción registral.

No tiene cargas.

Se encuentra catastrado a nombre de este Ayuntamiento con la referencia catastral: 13087A072090230000TB.

Valorada en 2.660,4 euros.

12.- PARCELA NÚM. 9001 DEL POLÍGONO 74 DEL CATASTRO DE RÚSTICA, Camino denominado Senda del Boquerón, en término municipal de Valdepeñas, ubicado entre las parcelas 2 del mismo Polígono y 107, 103, 260 y 261 del Polígono 72 del catastro de Rústica.- Tiene una superficie de veintidós mil ochocientos quince metros cuadrados (22.815,00 m2). Linda: Norte, Parcela 2 del Polígono 74 del Catastro de Rústica; Sur, parcelas 107, 103, 260 y 261 del Polígono 72 del Catastro de Rústica; Este, Confluencia de los caminos catastrados como parcelas 9023 del Polígono 72, 9002 y 9004 del Polígono 75 y 9010 del Polígono 141 del Catastro de Rústica; Oeste, Límite del término municipal.

Su uso tradicional ha sido el de camino de servicio, encontrándose en la actualidad en desuso.

TÍTULO.- Camino de Dominio y Uso Público, catastrado como tal a nombre de este Ayuntamiento, en trámite de inscripción registral.

No tiene cargas.

Se encuentra catastrado a nombre de este Ayuntamiento con la referencia catastral: 13087A074090010000TZ

Valorada en 13.689,00 euros.

13.- PARCELA NÚM. 9001 DEL POLÍGONO 140 DEL CATASTRO DE RÚSTICA, Camino de la Hortezueta, en término municipal de Valdepeñas, ubicado entre las parcelas 38 del Polígono 72 y 7, 66, 68, 13, 10 y 65 del Polígono 140 de Rústica.- Tiene una superficie de tres mil ochocientos sesenta y tres metros cuadrados (3.863,00 m2). Linda: Norte, Parcela 38 del Polígono 72 del Catastro de Rústica; Sur, parcelas 7, 66, 68, 13, 10 y 65 del Polígono 140 de Rústica; Este, Parcelas 9004 y 65 del mismo polígono; Oeste, Parcela 9003 del mismo Polígono.

Su uso tradicional ha sido el de camino de servicio, encontrándose en la actualidad en desuso.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	39 / 71
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2013 14:23:10	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 f27t/7Q57Mba194gC1fm/c46DjFEphFW					



TÍTULO.- Camino de Dominio y Uso Público, catastrado como tal a nombre de este Ayuntamiento, en trámite de inscripción registral.

No tiene cargas.

Se encuentra catastrado a nombre de este Ayuntamiento con la referencia catastral: 13087A140090010000FF.

Valorada en 2.317,8 euros.

TERCERO.- Que se introduzca dicha alteración en la rectificación anual del Libro Inventario de Bienes de la Corporación, solicitando, asimismo, al Registro de la Propiedad que proceda a dejar constancia de este cambio mediante la correspondiente anotación registral.

CUARTO.- Facultar al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de lo acordado.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (12 votos a favor del Grupo Socialista y Liberal, 1 votos en contra del Grupo Izquierda Unida y 6 abstenciones del Grupo Popular), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

11º.- APROBACIÓN E INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL EXPTE 2013CON00062. CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS CONTENEDORES DE RESIDUOS SOTERRADOS EN VALDEPEÑAS.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20130930X1&punto=11>


2013PL00091.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

Dada cuenta del expediente de contratación incoado para adjudicar el contrato de SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS CONTENEDORES DE RESIDUOS SOTERRADOS EN VALDEPEÑAS.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, informes de Secretaría y certificado de existencia de Crédito.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Declarar de tramitación Ordinaria el expediente de contratación, sin reducción de los plazos ordinarios a la mitad.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	40 / 71
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2013 14:23:10	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 f27t/7Q57Mba194gC1fm/c46DjFEphFW					



SEGUNDO. Adjudicar el contrato por el procedimiento Abierto y por aplicación de una pluralidad de criterios de adjudicación.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que habrá de regir el contrato.

CUARTO. Aprobar el gasto correspondiente por importe de 15.000,00 Euros más IVA/año, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

QUINTO. Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, sin cuyo trámite no podrá comenzarse la ejecución, incorporando copia de la adjudicación y del contrato que se otorgue.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (11 votos a favor del Grupo Socialista e Izquierda Unida, 2 votos en contra del Grupo Liberal y 6 abstenciones del Grupo Popular), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

12º.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN ALCALDÍA CORRECCIÓN DE ERRORES PROYECTO REPARCELACIÓN P- 14.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20130930X1&punto=12>

2013PL00092.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo:

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Ratificar la siguiente Resolución de Alcaldía relativa al Proyecto de Reparcelación forzosa del Polígono P- 14 de Valdepeñas:

“ANTECEDENTES:

a) Vista la notificación practicada por el Registro de la Propiedad de Valdepeñas, con registro de entrada numero 2013E14564, de fecha 19/06/2013, por la que se pone en conocimiento de este Ayuntamiento el Acuerdo de Suspensión de la Solicitud de Inscripción del Proyecto de Reparcelación Forzosa del Polígono P-14 de Valdepeñas, en base a las siguientes circunstancias:

1. No consta la notificación del acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación objeto de calificación a DON JOAQUIN CASTELLANOS TOLEDO, titular de un tercera parte indivisa de la finca originaria descrita bajo el nº 2, registral 26881; ni consta tampoco adjudicación a favor del mismo en las fincas de resultado, ni causa jurídica para ello.

2. La superficie afectada por el proyecto de reparcelación de la finca originaria inscrita con el nº 5, registral 37900, es la de 737,67 m2 cuando la totalidad de la finca es la 837,67 m2, sin que conste practicada la correspondiente segregación.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	41 / 71
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2013 14:23:10	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 f27t/7Q57Mba194gC1fm/c46DjFEphFW					



3. No consta el **D.N.I.** de los propietarios de las fincas de origen y adjudicatarios.
4. No consta el carácter demanial o patrimonial de la adjudicación al Ayuntamiento.

b) El Ayuntamiento Pleno en sesión de 27 de Julio de 2010 adopto, entre otros, el siguiente ACUERDO:

“”””” 9º.- **APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACION DEL P-14.**

10PL0106.- Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Concejalía de Obras y Urbanismo, dictaminada favorablemente por mayoría absoluta (5 votos a favor del Grupo Socialista y 2 abstenciones del Grupo Popular) por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente:

“”””” Dada cuenta del Expediente correspondiente al Proyecto de Reparcelación Forzosa del Polígono P-14 de Valdepeñas, redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

RESULTANDO:

1º.- Que mediante acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación Municipal en sesión celebrada el día 27 de Abril de 2010, aprobó inicialmente dicho Proyecto y se dispuso someterlo a información pública por periodo de 20 días.

2º.- Que la información pública citada se llevó a cabo mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº.57 de 12 de Mayo de 2010, en el Tablón de Anuncios Municipal y Periódico Canfali de fecha 7 de Mayo de 2010, sin que durante el plazo de 20 días previsto en los citados anuncios se haya producido reclamación o alegación alguna.


Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Expediente de Reparcelación Forzosa del Polígono P-14.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, en el Periódico Canfali y en el Tablón de Anuncios Municipal y notificación a los interesados.

TERCERO.- Remitir una copia del Proyecto de Reparcelación a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a los efectos pertinentes.

CUARTO.- Remitir al Registro de la Propiedad certificación acreditativa de la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación, para su inscripción de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1093/1997, de 4 de Julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	42 / 71
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2013 14:23:10	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 f27t/7Q57Mbal94gC1fm/c46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (14 votos a favor del Grupo Socialista y 6 abstenciones del Grupo Popular y Liberal) ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede. "*****"

c) El 5 de Julio de 2013 se emite informe por el Jefe de Servicio de la Oficina Técnica relativo a la notificación del Registro de la Propiedad de Valdepeñas, cuyo contenido es el siguiente:

"*****" EXPONE:

1º.- Efectivamente se ha cometido un error por la omisión de D. Joaquín Castellanos Toledo como cotitular de la finca de origen N°2 del proyecto de Reparcelación, registral 26881, y consecuentemente como cotitular en la finca de resultado N°2.

A estos efectos, deberá notificarse al citado Sr. Castellanos, con DNI: 05.616.593-Q y domicilio en calle BARO D'EROLES 6 Pl:03 25008-LLEIDA (LLEIDA). Tlf: 630 264 276.

2º.- Respecto a las diferencias de superficie consignadas en la finca de origen nº 5, registral 37900, dichas discrepancias responden a un error de transcripción de la superficie real de la finca de origen, 737,67 m2, transcrita en el cuadro del plano N°-03 "Fincas Registrales" como 837,67 m2.

Así la descripción corregida de la finca de origen numero cinco debería decir:

"FINCA N° 5.-

Propietarios.-

Dña. Juana y Dña. Josefa Quintana López
Calle Don Juan I, 21 3º D
28807 Alcalá de Henares (Madrid)

Descripción.-

URBANA: PARCELA, en término de Valdepeñas, sitio Molino de Viento, con setecientos treinta y siete metros y sesenta y siete centímetros cuadrados (737,67 m2.)

Linderos:

Norte, Parcela Catastral 7607712, propiedad de Pinés Garrigós Servicio de Grúas S.L.
Sur, Parcela Catastral 7607704, propiedad de Dña. Francisca Necedal Rodríguez y Dña. Gloria Martínez del Camero Necedal y Parcela Catastral 7607703, propiedad de SAT Navarro Hermanos.
Este, Parcela Catastral 7607714, propiedad de D. Antonio Sánchez López, Parcela Catastral 7607702, propiedad de D. Francisco Bastante Díaz y Parcela Catastral 7607700.
Oeste, Parcela Catastral 7607715, propiedad de D. Modesto Toledo Muñoz.

Inscripción.-

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	43 / 71
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2013 14:23:10	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 f27t/7Q57Mba194gC1fm/c46DjFEphFW					

MLTE-9CXC37



Inscrita en el tomo 1.576, libro 762, folio 21, finca 37.900, inscripción 4ª.

Cargas-

Libre de cargas y gravámenes.”

Advertiendo que el citado error no supone alteración alguna del resultado del proyecto de reparcelación, dado que los derechos reconocidos y adjudicados por la citada finca se practicaron en base a la superficie real afectada por el proyecto que correspondía con la superficie real y total de la finca, 737,67 m2.

3º.- En cuanto a la falta de los DNI de los propietarios de las Fincas de origen y resultado se acompaña cuadro con los citados DNI:

TITULAR	CIF / NIF
FUNDACIÓN ENCARNACIÓN MAROTO	G-13.041.413
JOAQUINA CASTELLANOS TOLEDO	06.178.728-P
JOSEFA CASTELLANOS	70.716.342-J
JOAQUIN CASTELLANOS TOLEDO	05.616.593-Q
PEDRO TOLEDO SEVILLA	06.179.057-S
PINES GARRIGOS SERVICIOS DE	B-13.376.355
JUANA QUINTANA LÓPEZ	70.032.399-K
JOSEFA QUINTANA LÓPEZ	70.024.327-E
FRANCISCA NOCEDAL RODRIGUEZ	05.805.102-V
GLORIA MARTINEZ DE CARNERO	05.801.303-J

4º.- Respecto al carácter demanial o patrimonial de la finca de resultado número siete, adjudicada al Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas, debe advertirse que se trata de una finca con destino a viario público y su carácter por tanto debe ser demanial. “*****”

CONSIDERANDO que:

Según el Artº.105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por ello el Ayuntamiento de Valdepeñas está facultado para rectificar los errores materiales cometidos en el Proyecto de Reparcelación del Polígono P-14 de Valdepeñas, de conformidad con la Resolución del Registro de la Propiedad de Valdepeñas.

HE RESUELTO

Rectificar los errores padecidos en la redacción del Proyecto de Reparcelación del Polígono P-14 de Valdepeñas de tal manera que:

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	44 / 71
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2013 14:23:10	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 f27t/7Q57Mba194gC1fm/c46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

1º.- Se haga constar que D. Joaquín Castellanos Toledo, con D.N.I.nº.05616593Q, con domicilio en calle Baro D'Eroles,6 Puerta 3.- 25008 Lleida es titular de una tercera parte indivisa de la finca originaria descrita bajo el nº.2, registral 26881; así como que es titular de una tercera parte de la finca de resultado nº.2.- A este respecto, se notificará al interesado tanto la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación como de la presente resolución de corrección de errores.

2º.- Corregir la descripción de la finca de origen número 5, de tal modo que se haga constar que la superficie real de la citada parcela es de 737,67 m/2.

3º.- Se hará constar a continuación del nombre de los propietarios de las fincas de origen de resultado el número de su CIF/NIF.

4º.- Hacer constar, asimismo, en el Proyecto de Reparcelación que la finca nº. 7, adjudicada al Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas está destinada a viario público y por tanto tiene carácter demanial (dominio público y uso público).

5º.- Someter el presente Decreto a la ratificación del Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (13 votos a favor del Grupo Socialista, Liberal e Izquierda Unida y 6 abstenciones del Grupo Popular), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

13º.- MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 2 DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20130930X1&punto=13>

2013PL00093.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo:

Dada cuenta del expediente de "Modificación Puntual nº. 2 del Plan de Ordenación Municipal de Valdepeñas sobre el trazado de la ronda interior (Sistema General de Infraestructuras SG-5) tramo entre Avda. de los Estudiantes y Avda. del Vino" (modificación que afecta a la Ordenación Estructural), según redacción de los Servicios Técnicos Municipales.

Resultando que el Pleno municipal, en sesión celebrada el pasado día 29 de Julio, adoptó acuerdo (nº 2013PL00078) de someter a información pública, por un periodo de un mes, el mencionado expediente.

Resultando que el expediente ha sido sometido a información pública con arreglo a lo siguiente:

- En el Diario Oficial de Castilla-La Mancha: mediante publicación de anuncio en su número 157, de 14 de Agosto de 2013.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	45 / 71
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2013 14:23:10	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 f27t/7Q57Mba194gC1fm/c46DjFEphFW					



- En el Diario Lanza: mediante publicación de anuncio el 8 de Agosto de 2013.

- En el Tablón de Anuncios Municipal: mediante anuncio expuesto del 6 de Agosto de 2013 al 11 de Septiembre de 2013.

Resultando que durante dicho periodo no ha sido formulada alegación alguna en relación al citado expediente.

Resultando que de conformidad con lo previsto en el art. 152.4 del Decreto 248/2004, de 14 de Septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento del TRLOTAU (RP), la presente modificación puntual, afectando a un elemento de la ordenación estructural, no supone alteración del modelo territorial y urbano ni supone la innovación de la clasificación del suelo limítrofe con otros municipios, es por lo que no se ha considerado que resulte precisa ni la concertación interadministrativa ni la notificación a los Municipios colindantes.

De conformidad con lo previsto en los arts. 152 y 135 del RP.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de "Modificación Puntual nº. 2 del Plan de Ordenación Municipal de Valdepeñas sobre el trazado de la ronda interior (Sistema General de Infraestructuras SG-5) tramo entre Avda. de los Estudiantes y Avda. del Vino".

Segundo. Comunicar el presente acuerdo a la Dirección General de Vivienda, Urbanización y Planificación Territorial (Consejería de Fomento) a fin de que proceda a su aprobación definitiva.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (11 votos a favor del Grupo Socialista e Izquierda Unida y 8 abstenciones del Grupo Popular y Liberal), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

14º.- MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 3 DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20130930X1&punto=14>

2013PL00094.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo:

Dada cuenta del expediente de "Modificación Puntual nº. 3 del Plan de Ordenación Municipal de Valdepeñas sobre altura máxima de la edificación en suelo industrial" (modificación que afecta a la Ordenación Detallada), según redacción de los Servicios Técnicos Municipales.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	46 / 71
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2013 14:23:10	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 f27t/7Q57Mba194gC1fm/c46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Resultando que el Pleno municipal, en sesión celebrada el pasado día 29 de Julio, adoptó acuerdo (nº 2013PL00079) de someter a información pública, por un periodo de un mes, el mencionado expediente.

Resultando que el expediente ha sido sometido a información pública con arreglo a lo siguiente:

- En el Diario Oficial de Castilla-La Mancha: mediante publicación de anuncio en su número 157, de 14 de Agosto de 2013.
- En el Diario Lanza: mediante publicación de anuncio el 8 de Agosto de 2013.
- En el Tablón de Anuncios Municipal: mediante anuncio expuesto del 7 de Agosto de 2013 al 11 de Septiembre de 2013.

Resultando que durante dicho periodo no ha sido formulada alegación alguna en relación al citado expediente.

De conformidad con lo previsto en los arts. 152, 157 y 158 del Decreto 248/2004, de 14 de Septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la LOTAU.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero. Aprobar definitivamente el expediente de "Modificación Puntual nº. 3 del Plan de Ordenación Municipal de Valdepeñas sobre altura máxima de la edificación en suelo industrial".

Segundo. Comunicar el presente acuerdo a la Dirección General de Vivienda, Urbanización y Planificación Territorial (Consejería de Fomento), remitiendo asimismo a dicho Organismo copia del Proyecto de Modificación Puntual, en formato papel y en soporte informático, debidamente diligenciado.

Tercero. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real el acuerdo de aprobación y las normas urbanísticas de la Modificación Puntual nº 3 del Plan de Ordenación Municipal. Asimismo, se publicará el presente acuerdo en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (17 votos a favor del Grupo Socialista, Popular e Izquierda Unida y 2 abstenciones del Grupo Liberal), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

15º.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE SECTOR 8 Y 8.1.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20130930X1&punto=15>

2013PL00095.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo:

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	47 / 71
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2013 14:23:10	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 f27t/7Q57Mbal94gC1fm/c46DjFEphFW					

MLTE-9CX37



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Dada cuenta del Estudio de Detalle presentado por la mercantil Félix Solís, S.L. relativo a "una parcela compuesta por S-8.1 y parte del S-8 y P-44 de las NN.SS. del Polígono Industrial de Valdepeñas", la cual está delimitada de la siguiente manera:

- Norte: por la calle del Fudre y por una parcela del P-44, perteneciente a la empresa TECNOBIT.
- Sur: por la calle de la Tina.
- Este: por la calle del Barril.
- Oeste: por la Autovía N-IV y la prolongación de la Avda. de los Estudiantes.

Resultando que el Pleno municipal, en sesión celebrada el 29 de Abril de 2013, adoptó acuerdo (nº 2013PL00040) de someter a información pública, por un periodo de 20 días, el mencionado Estudio de Detalle.

Resultando que el expediente ha sido sometido a información pública con arreglo a lo siguiente:

- En el Diario Oficial de Castilla-La Mancha: mediante publicación de anuncio en su número 108, de 6 de Junio de 2013.
- En el Diario Lanza: mediante publicación de anuncio el 30 de Mayo de 2013.

Resultando que durante dicho periodo no ha sido formulada alegación alguna en relación al citado expediente.

Vistos los informes técnico y jurídico que constan en el expediente.

De conformidad con lo previsto en los arts. 145, 139, 157 y 158 del Decreto 248/2004, de 14 de Septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la LOTAU,

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero. Aprobar definitivamente el expediente de Estudio de Detalle presentado por la mercantil Félix Solís, S.L. relativo a "una parcela compuesta por S-8.1 y parte del S-8 y P-44 de las NN.SS. del Polígono Industrial de Valdepeñas".

Segundo. Comunicar el presente acuerdo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, remitiendo asimismo a dicho Organismo copia del Estudio de Detalle, en formato papel y en soporte informático, debidamente diligenciado.

Tercero. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento el acuerdo de aprobación del referido Estudio de Detalle.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	48 / 71
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2013 14:23:10	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 f27t/7Q57Mba194gC1fm/c46DjFEphFW					

MLTE-9CXC37



16º.- RATIFICACION DECRETO ALCALDIA ALEGACIONES PLAN HIDROLOGICO.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20130930X1&punto=16>

2013PL00096.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Ratificar la siguiente Resolución de la Alcaldía nº.2013D01811 dictada con fecha 18 de Septiembre de 2013:

“”””” Visto el “anuncio de Resolución de la Dirección General del Agua por la que se inicia el periodo de información y consulta públicas de los documentos “Propuesta de Proyecto de Plan Hidrológico e Informe de Sostenibilidad Ambiental” del proceso de planificación hidrológica correspondiente a la parte española de la demarcación hidrográfica del Tajo”.

Teniendo en cuenta las consideraciones relativas a la cooperación de las Administraciones para la defensa del interés general, desde el punto de vista, entre otras, del equilibrio territorial, la armonización del desarrollo entre regiones y entre sectores, la satisfacción de las demandas y, muy especialmente, el cumplimiento de las garantías ambientales (buen estado ecológico de las masas de agua) establecidas por la Directiva Marco del Agua.


CONSIDERANDO de aplicación lo dispuesto en los Artículos 74 y 80 del Reglamento de Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 907/2007, de 6 de Julio, y dentro del plazo conferido al efecto por la Resolución al principio reseñada.

HE RESUELTO

PRIMERO.- Formular las siguientes alegaciones al borrador actual del Proyecto del Plan Hidrológico correspondiente a la parte española de la demarcación hidrográfica del Tajo:

1º.- Necesidades hídricas en CLM para la cuenca del Tajo. El principio de prioridad de cuenca debe quedar adecuadamente recogido en el propio Plan, planteando las asignaciones y reservas necesarias para asegurar todos los usos de la cuenca y, en concreto, de Castilla-La Mancha. Además, posteriormente en la aplicación y desarrollo del Plan deberá velarse por el cumplimiento del mismo.

No debemos olvidar que nos encontramos en un territorio activo y dinámico, con un desarrollo demográfico y económico, en gran medida industrial y específicamente agroalimentario, elevado.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	49 / 71
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2013 14:23:10	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 f27t/7Q57Mba194gC1fm/c46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Finalmente, debemos indicar que en una región con un gran peso del sector agroalimentario parece conveniente hacer una mayor apuesta por el regadío, estableciendo para esta cuenca reservas que permitan el uso del agua en nuevos regadíos. Algunos regadíos que en el plan anterior aparecían recogidos y con volúmenes importantes desaparecen (por ejemplo, parte de La Sagra-Torrijos). No obstante, en un esfuerzo por asegurar el desarrollo regional, es imprescindible disponer de agua suficiente (en asignaciones y reservas recogidas en el Plan) para poder plantear nuevos regadíos de iniciativa pública o privada que contribuyan al desarrollo de Castilla-La Mancha.

Debemos considerar que en la cuenca del Tajo en Castilla-La Mancha conviven zonas de mayor dinamismo, con una elevada actividad económica, principalmente localizadas en las grandes ciudades y los corredores de influencia de Madrid, con zonas más deprimidas y de las más despobladas de Europa (menos de 1 habitante/km²), con una componente rural muy acentuada y en las que los peligros de despoblación y abandono son muy acentuados. En estos casos, el regadío, junto a otras actividades unidas al agua en el medio rural (por ejemplo, usos y actividades recreativas y turísticas), deben jugar un papel fundamental como dinamizador del medio rural, generador de empleo y de riqueza, siendo necesaria la apuesta racional por los mismos desde las Administraciones, en primer lugar, recogiendo volúmenes de agua suficientes en el Plan Hidrológico del Tajo.

En este contexto de la planificación hidrológica, Castilla-La Mancha, como cualquier otra CCAA del Estado debe disponer de una política de ordenación del territorio que garantice un desarrollo equilibrado enfocado a conseguir tres objetivos:

- La sostenibilidad económica, fomentando el desarrollo competitivo de todo el territorio mediante la redistribución de sus activos a través de la planificación equilibrada de usos de suelo, el aprovechamiento y la gestión eficaz de los recursos, así como el desarrollo y mejora de las infraestructuras de transporte.
- La sostenibilidad social, mediante la cohesión e integración social del territorio, que evoluciona y se desarrolla con solidaridad y en condiciones cada vez más iguales, que integra y respeta el entorno natural y cultural aportando mayor calidad de vida para los ciudadanos.
- La sostenibilidad ambiental, armonizando los requerimientos del desarrollo económico y social con la preservación y mejora del medio ambiente urbano y natural.

Para la consecución de dichos objetivos la correcta planificación hidrológica es de suma importancia, especialmente en una cuenca como la del Tajo, que junto a la del Guadiana y la del Júcar superan con creces el 85% del territorio regional.

Teniendo en cuenta que el caudal de recursos regulados del Tajo en Castilla la Mancha ascienden a más de 2750 Hm³/ año, los recursos para satisfacer las demandas presentes y futuras de nuestra región ascienden a 2179, de los cuales 355 irían destinados a usos urbanos, 640 a regadío, 850 a la industria y la producción energética y 855 al sostenimiento ecológico del río.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	50 / 71
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2013 14:23:10	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 f27t/7Q57Mba194gC1fm/c46DjFEphFW					

MLTE-9CXC37



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

En resumen, son necesarias unas mayores asignaciones y reservas para Castilla-La Mancha dentro del Plan Hidrológico del Tajo, de modo que quede adecuadamente cubiertas sus necesidades y avalado por el Plan el principio de la prioridad de la cuenca cedente.

2º.- Necesidades hídricas de abastecimiento a la población en la llanura manchega. Que se respete lo establecido en el RDL 8/1995 de medidas urgentes de mejora del aprovechamiento del trasvase Tajo Segura que contemplaba **50 hectómetros cúbicos anuales para el abastecimiento urbano a la mancha.**

Además se debe prever la reserva de asignación de aguas para la recuperación y mantenimiento de las Tablas de Daimiel y el Complejo Lagunal Manchego.

La respuesta del gobierno de España a las preguntas parlamentarias sobre la continuidad de las obras de la tubería manchega han sido desalentadoras pues traslucen la voluntad de no realizar estas obras que darían abastecimiento a 23 localidades de la provincia de Ciudad Real.

Mucho nos tenemos que la no incorporación en el Plan del tajo de los 50 Hectómetros cúbicos anuales de abastecimiento urbano es la excusa del gobierno de España para no hacer la tubería manchega.

Si no hay reserva de agua para abastecimiento humano, para que hacer la tubería.

Por todo ello solicitamos que se incorpore al Plan Hidrológico del tajo las siguientes alegaciones:

1º.- El principio de prioridad de cuenca debe quedar adecuadamente recogido en el Plan.

2º.- Se incluya en el Plan lo ya establecido en el RDL 8/1995 de medidas urgentes de mejora del aprovechamiento del trasvase Tajo Segura, estos es, 50 hectómetros cúbicos anuales para el abastecimiento urbano a la mancha.

3º.- Además se prevea en el Plan la reserva de asignación de aguas para la recuperación y mantenimiento de las Tablas de Daimiel y el Complejo Lagunal Manchego.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente Resolución a los efectos correspondientes a la Subdelegación de Gobierno en Ciudad Real.

TERCERO.- Someter la presente Resolución a la ratificación del Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	51 / 71
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2013 14:23:10	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 f27t/7Q57MbaI94gC1fm/c46DjFEphFW					

MLTE-9CXC37



El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (13 votos a favor del Grupo Socialista, Liberal e Izquierda Unida y 6 votos en contra del Grupo Popular), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

17º.- SOLICITUD A INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO ETAP DE FRESNEDAS.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20130930X1&punto=17>

2013PL00097.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

Visto el informe emitido por AQUALIA, empresa concesionaria del Servicio Domiciliario de Agua Potable, en el que se pone en conocimiento de este Ayuntamiento que el primer tramo de la tubería de 700 mm. de diámetro en poliéster reforzado con fibra de vidrio que sustituirá a la actual de fibrocemento de 500 mm., para abastecer a los municipios de Valdepeñas, Santa Cruz de Mudela, Pedanía de Viso del Marqués y Calzada de Calatrava, de 17 kilómetros de longitud, aún no se encuentra en servicio.

Pues bien, las obras del tramo mencionado se ejecutaron por la Mercantil AGLOMANCHA; comenzando en 2008 y finalizando en Julio de 2010.- En esta fecha por parte de la Empresa AGLOMANCHA se procedió a realizar las pruebas de carga y presión de la misma, a partir de cuya fecha la conducción se encuentra en carga, con agua en su interior pero sin funcionamiento.

Por tanto, al día de la fecha, han transcurrido sobradamente los dos años de garantía de las obras citadas, siendo por tanto responsabilidad de INFRAESTRUCTURAS DE AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA cualquier avería que pueda producirse en dicho tramo hasta la total puesta en funcionamiento de la misma.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Poner en conocimiento de INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA que cualquier avería que pueda producirse en el tramo de la tubería mencionada con motivo de la puesta en funcionamiento de la misma, será de su exclusiva responsabilidad, por los antecedentes que se han puesto de manifiesto.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

18º.- APROBACIÓN DE PROYECTOS DE RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20130930X1&punto=18>

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	52 / 71
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2013 14:23:10	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 f27t/7Q57Mba194gC1fm/c46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

2013PL00098.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

Vistos los siguientes Proyectos presentados por AQUALIA, Empresa Concesionaria del Servicio de Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable:

- Proyecto para la renovación y actualización del sistema de abastecimiento a Valdepeñas desde el depósito Cerro de los Muertos – Valdepeñas (Ciudad Real), por un importe de ejecución por contrata de 2.005.798,38 €.
- Proyecto de mejoras en la red de abastecimiento de Valdepeñas (Ciudad Real) por importe de 83.992,80 €.
- Proyecto para la renovación de la cámara de llaves en el depósito del Cerro de los Muertos – Valdepeñas (Ciudad Real), por importe de 92.233,52 €.

Vista la II Adenda al contrato de la concesión del servicio municipal de agua potable del municipio de Valdepeñas, suscrita entre el Ayuntamiento de Valdepeñas y AQUALIA Gestión Integral del Agua, el pasado día 19 de Abril de 2013, previa la tramitación administrativa oportuna.

De conformidad con dicha Adenda por parte de AQUALIA se deberán ejecutar las obras correspondientes a la renovación/sustitución de la tubería de abastecimiento desde el depósito del Cerro de los Muertos y obras complementarias.

Visto el informe favorable de la Oficina Técnica Municipal.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1º.- Aprobar los Proyectos mencionados para que se proceda a la ejecución de los mismos por AQUALIA Gestión Integral del Agua.

2º.- El plazo de ejecución de las obras mencionadas será de 12 meses contados a partir de la plena disponibilidad de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras citadas.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (10 votos a favor del Grupo Socialista y 9 votos en contra del Grupo Popular, Liberal e Izquierda Unida), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

19º.- URBANIZACIÓN PAU EL HORNO.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20130930X1&punto=19>

2013PL00099.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo:

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	53 / 71
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2013 14:23:10	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 f27t/7Q57Mba194gC1fm/c46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Visto el expediente especificado en el encabezamiento, relativo al proyecto de urbanización de la 1ª Fase del Programa de Actuación Urbanizadora de la UA-25.2 (denominada "Horno") del Plan de Ordenación Municipal.

Resultando que el citado proyecto es el desarrollo del anteproyecto de urbanización tramitado y aprobado dentro del Programa de Actuación Urbanizadora de la UA-25.2.

Resultando, pues, que dicho anteproyecto de urbanización ya ha seguido la tramitación propia de los Programas de Actuación Urbanizadora.

Vistos los informes técnico y jurídico que obran en el expediente.

De conformidad con lo previsto en los arts. 111 del D.L. 1/2010, de 18 de Mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, y 98, 146 y 147 del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la LOTAU,

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero. Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de la 1ª Fase del Programa de Actuación Urbanizadora de la UA-25.2 (denominada "Horno") del Plan de Ordenación Municipal.

Segundo. Informar al promotor del proyecto de urbanización del citado PAU que las obras de urbanización serán objeto de recepción por parte de este Ayuntamiento, lo cual será solicitado por el agente urbanizador acompañando, al menos, la siguiente documentación:

- o Documentación literal y grafica del estado final de las obras, en caso de haberse producido modificaciones (compatibles con la autorización del proyecto inicialmente aprobado o aprobadas con posterioridad), o de no existir estas, certificado de la dirección facultativa de haberse ejecutado las obras de conformidad con el proyecto inicialmente aprobado.
- o Certificado final de las obras, suscrito por la dirección facultativa.
- o Informes favorable de las compañías suministradoras, que en su caso hayan de hacerse cargo de las infraestructuras urbanas (redes de abastecimiento, eléctricas, telefonía, gas, telecomunicaciones, etc.)
- o Certificados de control y ensayo de firmes y pavimentos, elaborados por empresa autorizada.
- o Certificado de control y ensayo de la red de saneamiento.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	54 / 71
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2013 14:23:10	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 f27t/7Q57Mbal94gC1fm/c46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

A partir de la firma del acta de recepción se empezará a contar el plazo de garantía, que se extenderá al menos por periodo de un año, salvo que el agente urbanizador haya ofrecido uno superior.

Tercero. Informar asimismo al promotor que son condiciones de obligado cumplimiento a la hora de ejecutar las obras de urbanización las impuestas por Medio Ambiente en la resolución del trámite ambiental, así como las de cualquier otra Administración afectada cuya autorización o informe sean preceptivos para la realización de las obras.

Cuarto. Informar por último al promotor que la aprobación del proyecto de urbanización no presupone el cumplimiento de la normativa técnica, cuya observancia queda bajo la exclusiva responsabilidad del Técnico redactor del proyecto y de los agentes que intervienen en la ejecución de las obras.

Quinto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento el acuerdo de aprobación del referido proyecto de urbanización.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

20º.- SOLICITUD DIPUTACION PVCIAL. FRACCIONAMIENTO IBI URBANA.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20130930X1&punto=20>

2013PL00100.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

Teniendo en cuenta la actual situación económica; se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Solicitar a la Excm.a Diputación Provincial, en relación a las liquidaciones del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, acceda a realizar los fraccionamientos de las liquidaciones, a petición de los interesados y siempre por domiciliación bancaria, en el porcentaje y fechas especificados por los mismos.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

21º.- MOCION GRUPO SOCIALISTA BIOMASA 3.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20130930X1&punto=21>

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	55 / 71
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2013 14:23:10	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 f27t/7Q57Mba194gC1fm/c46DjFEphFW					

MLTE-9CXC37



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

2013PL00101.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas, Felipe Rodríguez Aguilar, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta en tiempo y forma para su debate y aprobación, si procede, en el correspondiente Pleno Municipal, la siguiente Moción:

MOCIÓN RELATIVA A LOS PLANES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE, EN COLABORACIÓN CON LOS DEMÁS MINISTERIOS AFECTADOS, PARA LA RETIRADA Y APROVECHAMIENTO DE LOS RESTOS DE PODA DEL OLIVAR Y LA VID.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Economía y el empleo ligado a la vid y el olivar representan el principal sostén para miles de ciudadanos que habitan en el medio rural de las dos Castillas, Andalucía, Comunidad Valenciana, La Rioja y una buena parte de territorios de España.

Siendo el objetivo fundamental del cultivo del olivar y la vid producir aceite, aceituna de mesa y vino, es cierto, también, que estos cultivos generan un volumen importante de biomasa que se estiman en una media de 2 toneladas por hectárea para algunos cultivos como la vid.

Actualmente una parte muy importante de esa ingente cantidad de recursos se queman en el campo sin aprovechamiento económico para los agricultores, produciendo un despilfarro energético en un país que tiene una dependencia energética global del 76'4%, y cortando un camino que puede generar la valorización de un producto y oportunidades de empleo en el mundo rural.

En un momento, en que la sustitución de combustibles fósiles por renovables es más necesaria que nunca y la Unión Europea se ha planteado el objetivo del denominado 20-20-20 como uno de los ejes básicos de su política, para garantizar la sostenibilidad de los sistemas naturales, España debe estar a la altura y responder en la medida de sus capacidades, y en el aprovechamiento de la biomasa nos queda mucho camino útil por recorrer.

El Gobierno de España ha adoptado decisiones en el último año que en lugar de mejorar el marco normativo, lo ha deteriorado notablemente. El Real Decreto 1/2012 impide el desarrollo de nuevas iniciativas industriales para el aprovechamiento de estos recursos, el Real Decreto 2/2013 coloca en grave riesgo de supervivencia a las plantas ya existentes al eliminar el IPC como el índice para la actualización de las retribuciones.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	56 / 71
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2013 14:23:10	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 f27t/7Q57Mbal94gC1fm/c46DjFEphFW					

MLTE-9CXC37



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Hacer viable el aprovechamiento de los recursos ahora despilfarrados, exige modificar una serie de normas para generar los estímulos adecuados y crear un marco estable que de seguridad a los inversores que ya están desarrollando proyectos industriales en el sector y al tiempo que permita acometer nuevas iniciativas.

Las consecuencias positivas derivadas de la adopción de estas medidas serían de orden medioambiental, energético y laboral, produciendo un elevado número de jornadas de trabajo en el medio rural y supondría un complemento de renta para los agricultores, en un momento en el que los bajos precios colocan a estas explotaciones en una situación muy vulnerable y la lucha contra el desempleo ha de formar parte del eje básico del conjunto de las administraciones es en su tarea cotidiana.

A título de referencia baste significar que, aunque no hay estudios realizados en Castilla La Mancha y es difícil dar una cifra aproximada, pues el vigor de la planta y por tanto el peso de los sarmientos depende de cada variedad, del sistema de cultivo, de la climatología y de otra serie de factores, los cálculos podrían estar entre 800.000 Kg. y 1.000.000 de Kg., incluso más, si nos atenemos a la producción de sarmientos de las nuevas plantaciones.

Utilizado el índice de Ravaz que mide la relación entre el peso de la cosecha y el peso de la poda. Un valor adecuado para este índice está entre 5 y 10. Si consideramos que Castilla-La Mancha produce de 18 a 20 millones de hectolitros, esto nos da una producción de uva de 2.400 millones. Esta cantidad puede ser extrapolable al doble a nivel nacional.

Por otro lado si consideramos una superficie de cultivo en la región de 465.300 has con un peso de poda por hectárea de 1.500 a 3.000 Kg., tendríamos entre 700.000 kg y 1.400.000 Kg. de sarmientos.

De cobrar esta poda al precio que se paga por los cultivos energéticos, el viñedo castellano manchego aportaría al conjunto de las rentas agrarias en torno a 65 millones de euros por cosecha.

A estas cantidades hay que sumarle, los restos de poda procedente del olivar que para Castilla La Mancha, como segunda región productora a nivel nacional, le afectaría a una superficie de 400.000 Has, con una producción de biomasa equivalente a una ha de secano de viñedo.

Por todo ello el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Valdepeñas presenta la siguiente MOCIÓN:

Instar al Gobierno de España a:

1.- Suspender los efectos del Real Decreto 1/2012 en lo que a la biomasa se refiere.

2.- Modificar el Real Decreto 2/2013 manteniendo el IPC como el índice para actualizar las retribuciones de las plantas actualmente en funcionamiento.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	57 / 71
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2013 14:23:10	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 f27t/7Q57Mbal94gC1fm/c46DjFEphFW					



3.- Modificar lo contenido en el Real Decreto 661/2007 estableciendo una retribución similar para la biomasa procedente de la poda a la que hoy tienen los denominados cultivos energéticos, encuadrándolos en el subgrupo b.6.1.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (13 votos a favor del Grupo Socialista, Liberal e Izquierda Unida y 6 abstenciones del Grupo Popular), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

22º.- MOCION GRUPO SOCIALISTA CONTRA LA FRACTURA HIDRAULICA.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20130930X1&punto=22>

2013PL00102.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

MOCIÓN CONJUNTA DEL GRUPO SOCIALISTA E IZQUIERDA UNIDA CONTRA LA FRACTURA HIDRÁULICA

El 4 de Septiembre de 2012 fue publicado en el DOCM (nº 173) la Resolución de 26/07/2012, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se otorgan a Oil and Gas Capital, S.L los permisos de investigación de hidrocarburos denominados Esteros, Almorada y Nava. (2012/12270).

La superficie concedida para esta licencia comprende un total de 73.430 hectáreas que cubren áreas de las provincias de Albacete (términos municipales de Ossa de Montiel, Viveros, Villarrobledo, El Bonillo, Munera, El Ballesteros y Lezuza) y Ciudad Real (término de Alhambra).

Las áreas de los permisos de investigación solicitados por un período de seis años quedan definidas por vértices de coordenadas geográfica con longitudes referidas al meridiano de Greenwich, y que se describen a continuación:

Expediente 1: Permiso "Esteros", de 26.460 hectáreas, situado en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y cuyos límites son:

Vértice Latitud Norte Longitud Oeste

1 39º 05' 00" 2º 50' 00"
2 39º 05' 00" 2º 30' 00"
3 39º 00' 00" 2º 30' 00"
4 39º 00' 00" 2º 50' 00"

Expediente 2: Permiso "Almorada", de 26.840 hectáreas, situado en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, cuyos límites son:

Vértice Latitud Norte Longitud Oeste

1 39º 00' 00" 2º 45' 00"

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)		PÁGINA	58 / 71
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)			
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2013 14:23:10	LUGAR
VALDEPEÑAS				
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma				
 f27t/7Q57Mba194gC1fm/c46DjFEphFW				



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

2 39° 00' 00" 2° 25' 00"
3 38° 55' 00" 2° 25' 00"
4 38° 55' 00" 2° 45' 00"

Expediente 3: Permiso "Nava", de 20.130 hectáreas, situado en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y cuyos límites son:

Vértice Latitud Norte Longitud Oeste

1 38° 55' 00" 2° 35' 00"
2 38° 55' 00" 2° 20' 00"
3 38° 50' 00" 2° 20' 00"
4 38° 50' 00" 2° 35' 00"

Si bien el Plan de Exploración no define el objetivo de la búsqueda de gases no convencionales parece evidente que la intención última de Oil and Gas Capital S.L. no es otra que la localización, con fines comerciales, de tight gas (gas en areniscas de baja permeabilidad) y shale gas (gas en esquistos o pizarra).

Es importante reseñar que la exploración para detectar la posible presencia de tight gas y shale gas comporta, obligatoriamente, la utilización – a menor escala – de las mismas técnicas de fractura hidráulica horizontal o fracking, que para su explotación comercial.

Según la Ley 34/1988, del 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, el otorgamiento de un permiso de investigación confiere al titular el derecho, en exclusiva, a obtener concesiones de explotación, en cualquier momento del plazo de vigencia del permiso, sobre la misma área.

MOTIVACIÓN

Para extraer gas natural por medio de la fractura hidráulica se inyectan en la tierra grandes cantidades de agua, a alta presión, junto a arena y sustancias químicas, con el objeto de ampliar las fracturas existentes en el sustrato rocoso (rompiendo las rocas bituminosas), liberando el gas natural. Hasta un 80% del agua inyectada puede volver a la superficie. Las empresas gestionan el sobrante de agua, reutilizándolo e inyectándolo en pozos profundos de almacenamiento, o enviándolo a plantas de tratamiento de aguas residuales, muchas de las cuales no están preparadas para éste tipo de residuos, según un informe de la Universidad estadounidense de Pittsburg.

El traslado en camiones del fluido contaminante también representa un problema, por el riesgo de accidentes, como ya se ha comprobado en algún caso en Europa.

El manejo y gestión de esta agua residuales supone un problema más de la fractura hidráulica, dado su potencial peligro de contaminación para los acuíferos y el aire, por no hablar del desencadenamiento de microseísmos, como denuncia un informe de Ecologistas en Acción. En EE.UU. se han detectado terremotos de hasta

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	59 / 71
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2013 14:23:10	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 f27t/7Q57Mbal94gC1fm/c46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

4.0 grados en la escala de Richter y decenas de réplicas producidas cerca de las zonas en explotación.

Los efectos asociados a estas explotaciones, como recoge el Informe del Parlamento Europeo "Repercusiones de las extracciones de gas y petróleo de esquisto en el medio ambiente y la salud humana" son, entre otros, la contaminación de aguas subterráneas y superficiales con los productos químicos utilizados en las perforaciones, imposibilitando beber agua el agua de los manantiales cercanos. De una lista de 260 sustancias utilizadas, 58 de ellas son altamente nocivas y 6 de ellas figuran en la lista 1 de sustancias prioritarias que la Comisión Europea ha publicado para las sustancias que requieren atención inmediata, debido a sus posibles efectos en los seres humanos o en el medio ambiente: acrilamida, benceno, etilbenceno, isopropilbenceno (cumeno), naftaleno, y etilendiaminotetraacetato de tetrasodio.

La organización TEDX (Diálogos sobre la Disrupción Endocrina) de Estados Unidos lleva varios años recogiendo información sobre los productos tóxicos empleados y ha realizado un análisis de los datos, detallando los posibles efectos sobre la salud humana y el medio ambiente. Los resultados del análisis se resumen en el documento "Operaciones de Gas Natural desde una Perspectiva de Salud Pública" que se publicarán en la revista Internacional Journal Of Human and Ecological Risk Assessment. El análisis se basa en 362 sustancias claramente identificadas (mediante el número CAS de identificación de sustancias químicas). Es destacable que más del 25% de las sustancias pueden causar cáncer y mutaciones, el 37% pueden afectar al sistema endocrino, más del 50% causan daños en el sistema nervioso y casi el 40% provocan alergias (sensibilizantes).

La gravedad de los riesgos de la fractura hidráulica horizontal para el medio hídrico, en especial las aguas subterráneas, ha sido reconocida por el Tyndall Centre de la Universidad de Manchester y por los informes encargados por la Dirección General de Medio Ambiente de la Comisión Europea y de la Dirección General de Política Interior (éste a petición de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria) del Parlamento Europeo en junio de 2011. En los que se pone de manifiesto los posibles perjuicios que la fractura hidráulica puede provocar: emisión de contaminantes a la atmósfera, contaminación de las aguas subterráneas debido a caudales de fluidos o gases provocados por escapes o vertidos, fugas de líquidos de fracturación y descargas no controladas de aguas residuales, así como la utilización de más de 600 productos químicos para liberar el gas natural

Advierten del grave impacto al medio ambiente y a la salud de la población, aún en el caso de que esta tecnología se use de forma adecuada, Prosiguen en las autoridades locales tienen derecho a excluir aquellas áreas que consideren sensibles, así como a decidir autónomamente si permiten o no estas actividades.

Como indicador más preocupante, resaltan que los acuíferos contaminados quedarían inutilizados para el uso y consumo humano, y muy probablemente también para el riego de cultivos, con el consiguiente impacto social y económico que ello conllevaría.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	60 / 71
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2013 14:23:10	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 f27t/7Q57Mba194gC1fm/c46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

En el caso que nos afecta, estamos hablando de una comarca muy dependiente de la agricultura y con serios problemas de contaminación en sus sistemas freáticos por los nitratos procedente del retorno de los cultivos, mayoritariamente de regadío. De hecho, en 1998 la JCCM declaró como zonas vulnerables o “masas de aguas afectadas por la contaminación, o en riesgo de estarlo, por aportación de nitratos de origen agrario” los acuíferos de la Mancha Occidental y de el Campo de Montiel.

El área correspondiente a Esteros, la Almorada y Nava se encuentra en las inmediaciones de las Lagunas de Ruidera – espacio protegido con la figura de parque natural (RD 2610/79 de 13 de julio, de declaración de Parque Natural de las Lagunas de Ruidera), ZEPA (1988) y Reserva de la Biosfera La Mancha Húmeda (1980)-, zona calcárea de gran interés natural, especialmente sensible a las modificaciones de su sistema hídrico. Precisamente, debido a la naturaleza Kárstica del terreno, las surgencias y filtraciones dan lugar a una mayor movilidad a los efluentes.

A estos impactos habría que añadir el elevado consumo de agua, que podrían producir problemas en determinados lugares a nivel local o comarcal, así como el riesgo de contaminación, en éste caso superficial, derivado del manejo del efluente que se recupera de los pozos de extracción.

Tampoco hay que desdeñar previsibles episodios de contaminación atmosférica. La prospección de gas natural no convencional y las operaciones conexas producen contaminantes atmosféricos, incluidas partículas, precursores de ozono troposférico, y metano, reconocidos gases de efecto invernadero. De hecho, un informe de abril de 2011 de la Universidad de Cornell de Ithaca, EEUU, denuncia que la explotación del gas de pizarra puede emitir incluso más gases de efecto invernadero que la del carbón. El gas natural está compuesto principalmente de metano, y según este informe, entre un 3,6 y un 7,9% del metano de la producción de gas de pizarra se escapa a la atmósfera durante la vida útil de un pozo. El metano es un gas de efecto invernadero con un potencial de calentamiento 21 veces mayor que el CO”.

La contaminación de los suelos es otra amenaza real, ya que la fractura hidráulica entraña el riesgo de fugas procedente de depósitos de almacenamiento de residuos contaminados, de las aguas residuales (como ya se ha dicho), y de eventuales incendios de los pozos.

La actividad que produce mayor impacto acústico es la perforación de pozos, ya que requiere 24 horas al día. El operador británico “Composite Energy” estima que es necesario 60 días de perforación durante 24 horas en cada pozo. Un campo completo requerirá entre 8 y 12 meses de perforación día y noche. Se produce en menor medida ruido en actividades de superficie durante unos 500-1.500 días por pozo.

Por otra parte, las actividades y proyectos del Plan de Explotación afectarán a áreas integradas en la Red Natura 2000, como la Zona de Especial Protección para las Aves, ZEPA ES 0000154, LIC ES 4210017 Lagunas de Ruidera, así como la IBA nº184, Área de importancia para las Aves “Campos de Montiel” que alberga la principal

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	61 / 71
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2013 14:23:10	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 f27t/7Q57Mba194gC1fm/c46DjFEphFW					

MLTE-9CXC37



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

población de avutardas de la provincia de Albacete, y un Área de dispersión de Águila imperial ibérica.

El desarrollo del proyecto de Oil and Gas Capital SL puede perjudicar al Acuífero de la Mancha Occidental (UH 04.04), del que se abastece el municipio de Tomelloso. Si bien por su localización afecta mayormente al Acuífero del Campo de Montiel (uH 04.06), ambos sistemas están interconectados. Una parte de la recarga natural del primero proviene de la aportación lateral de los acuíferos de la Sierra de Altamira y del Campo de Montiel.

Otras consecuencias de la exploración y explotación de gas natural no convencional es la profunda alteración del paisaje, y las repercusiones sanitarias para el personal empleado por la exposición a sustancias químicas tóxicas.


Las empresas que realizan actividades de fractura hidráulica no hacen pública una lista exhaustiva y detallada de las sustancias químicas utilizadas en cada uno de sus proyectos, por lo que resulta imposible evaluar con exactitud los riesgos para la salud y el medio ambiente que se derivan de sus prospección y explotación (incluidas las repercusiones durante todo el ciclo de la vida). Se impone, por tanto, el principio de precaución, como contempla el derecho comunitario (Tratado CE, Artículo 174).

De lo que se desprende que el principio de precaución permite reaccionar rápidamente ante un posible peligro para la salud humana, animal o vegetal, o para proteger el medio ambiente. De hecho, en caso de que los datos científicos no permitan una determinación completa del riesgo, el recurso a este principio permite, por ejemplo, impedir la distribución de productos que pueden entrañar un peligro para la salud o incluso proceder a su retirada del mercado.

Por último, pero no menos importante, es que la explotación de gas de pizarra y de gas de arenas compactas contradice las iniciativas institucionales y los compromisos internacionales del gobierno de España a favor del ahorro energético, la transición hacia energías renovables, y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.

Es indudable que los riesgos de contaminación para las aguas subterráneas y continentales, para la atmósfera y el suelo, la transformación del medio físico, los daños irreversibles a los hábitats naturales y a la biodiversidad, sin olvidar las nefastas consecuencias para la agricultura y para sectores económicos emergentes (como el turismo rural), convierten a esta agresiva tecnología de perforación en inaceptable e inasumible desde el principio de sostenibilidad ambiental, salud pública, seguridad de la población y porvenir de nuestros pueblos.

La explotación de fuentes de gas natural no convencional ha sido prohibida en Francia, Inglaterra, Irlanda del Norte, Alemania, Holanda, Bulgaria, Austria, Rumanía y la República Checa gracias a la drástica oposición de las poblaciones afectadas. Fuera de Europa, lo han hecho los estados de Nueva Cork, Vermont y Pensilvania (Estados Unidos). Y han declarado una moratoria Nueva Jersey (Estados Unidos), la provincia de Québec y Sudáfrica, a la espera de los resultados de estudios

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	62 / 71
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2013 14:23:10	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 f27t/7Q57Mba194gC1fm/c46DjFEphFW					

MLTE-9CXC37



medioambientales más detallados, dejando en suspensión numerosos proyectos y sin compensación alguna a las empresas promotoras.

Por todo ello, se presenta al Pleno del Ayuntamiento la siguiente MOCIÓN:

1.- Éste Pleno Municipal entiende que el Permiso de Investigación de Hidrocarburos Esteros, Almorada y Nva concedido a la empresa Oil and Gas Capital S.L. afecta directamente a sus habitantes, a la salud pública, así como a una parte importante de su estructura productiva, a los recursos naturales, y al medio ambiente.

2.- Éste Ayuntamiento manifiesta su malestar y preocupación por la puesta en marcha de permisos de exploración de hidrocarburos no convencionales, previsible antesala de planes de exploración por medio de la técnica conocida como fracturación hidráulica horizontal (fracking), tecnología proscrita en algunos países y puesta en entredicho en muchos otros y por la UE, ya que implica un grave riesgo para el medio ambiente, la salud pública y la economía.

3.- El Ayuntamiento de Valdepeñas solicita la anulación de la licencia de investigación de hidrocarburos concedida a Oil and Gas Capital S.L. y cualquier otra que pueda autorizarse en similares términos, y pide a los gobiernos central y autonómico elaborar una norma que prohíba en todo el territorio castellano-manchego la realización de actividades de prospección, exploración, investigación o explotación de hidrocarburos y gases de roca y no convencionales, que supongan – en todo el proceso o en parte- la utilización de las técnicas de fractura hidráulica con inyección de agua y/o aditivos químicos, así como a declarar a Castilla-La Mancha Territorio libre de Fracking.

4.- A través de esta moción, el Pleno del Ayuntamiento de Valdepeñas, muestra su solidaridad con los Ayuntamientos y las poblaciones de Ossa de Montiel, Munera, Lezuza, El Bonillo, El Ballestero, Villarrobledo, Viveros, y Alhambra, quienes se han mostrado en contra de la Resolución 26/07/2012 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se otorga a Oil and Gas Capital SL los permisos de investigación de hidrocarburos denominados “Esteros, Almonara y Nava” (2012/12270).

5.- Esta Corporación Municipal no entiende cómo no se ha exigido al promotor la realización de un estudio de impacto ambiental, teniendo en cuenta la dimensión territorial, el uso de gran cantidad de sustancias químicas contaminantes, la importante afección a los recursos naturales y a actividades humanas, la situación de sobreexplotación y contaminación de los acuíferos manchegos, y la ocupación de las infraestructuras asociadas a esta industria en espacios naturales protegidos (LICs, ZEPAs, montes de utilidad pública, áreas de dispersión de Águila Imperial ibérica hábitats de protección especial, y de interés comunitario, vías pecuarias, etc.).

6. Denunciamos el secretismo del Gobierno Regional, quien no ha informado ni sometido a consulta ni a las Corporaciones Locales, ni a las poblaciones afectadas por los planes de investigación de gas no convencional de Esteros, Almonara y Nava.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	63 / 71
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2013 14:23:10	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 f27t/7Q57Mbal94gC1fm/c46DjFEphFW					



7.- Instar a la Confederación Hidrográfica del Guadiana a no conceder los permisos de captación de aguas que se soliciten para la realización de proyectos de Fractura Hidráulica evitando de esta forma el agotamiento de las reservas hídricas del acuífero del Campo de Montiel declarado sobreexplotado según Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 16 de junio de 1989.

8.- Dar traslado de éste acuerdo a las siguientes instituciones y entidades.

- Presidenta de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Gobierno de España.
- Ministerio de Industria, Energía y Turismo.
- Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
- Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.
- Consejería de Empleo y Economía.
- Consejería de Agricultura.
- Consejería de Fomentos
- Diputación Provincial de Ciudad Real.
- Diputación Provincial de Albacete.
- Ayuntamientos de Alhambra, Ossa de Montiel, Villarrobledo, Munera , El Bonillo, Viveros, El Balleneros y Lezuza.
- Federación de Municipios de Provincias de Castilla-La Mancha (FEMP-CLM).
- Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).
- Confederación Hidrográfica del Guadiana.
- Ecologistas en Acción de Ciudad Real.
- Asociaciones en defensa del Medio Ambiente.
- Confederación Hidrográfica del Júcar.
- Parque Natural de las Lagunas de Ruidera.
- Ayuntamientos del Campo de Montiel,

9.- El Ayuntamiento de Valdepeñas manifiesta su rechazo a la utilización de la técnica de la fractura hidráulica o fracking en la actividad de explotación y extracción de gas no convencional, y declara a Valdepeñas “municipio libre de fracking”, como garantía de la salud de las personas, protección de nuestro medio ambiente y los recursos naturales.

10.- El Ayuntamiento de Valdepeñas aprovechará todas las competencias que le han sido otorgadas a través de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y todos los instrumentos técnicos, administrativos y jurídicos que estén a su alcance para paralizar los permisos de investigación y extracción que se hayan solicitado o pudieran solicitarse en su término municipal que utilicen el fracking para la obtención de gas no convencional.

11.- El Pleno del Ayuntamiento de Valdepeñas insta a las Cortes de Castilla La Mancha a elaborar y aprobar, a la mayor brevedad, un proyecto de Ley que prohíba en la Comunidad de Castilla La Mancha el fracking.

12.- El pleno del Ayuntamiento de Valdepeñas insta al Gobierno de la Nación a aplicar el “recurso al principio de precaución” prohibiendo como Estado Miembro de la Unión

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	64 / 71
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2013 14:23:10	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 f27t/7Q57Mba194gC1fm/c46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Europea en sus ámbitos competenciales el empleo de la técnica de la fractura hidráulica o fracking por demostrarse sus nefastos efectos potenciales sobre el medio ambiente y la salud de las personas.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

23º.- MOCION GRUPO SOCIALISTA PARA COMEDORES ESCOLARES Y MATERIAL ESCOLAR.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20130930X1&punto=23>

2013PL00103.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas, Felipe Rodríguez Aguilar, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta en tiempo y forma para su debate y aprobación, si procede, en el correspondiente Pleno Municipal, la siguiente Moción:

MOCIÓN SOBRE AYUDAS PARA MATERIAL ESCOLAR, COMEDORES ESCOLARES Y/O ALIMENTOS PARA LAS FAMILIAS CON NIÑOS EN EDAD ESCOLAR DE VALDEPEÑAS

MOCIÓN.

ANTECEDENTES.

El informe sobre la Infancia en España publicado por UNICEF, establece que un 26,2% de los niños españoles viven en condiciones de pobreza.

De acuerdo con este informe de UNICEF en la Provincia de Ciudad Real la cifra de niños por debajo del umbral de pobreza alcanzaría a 25.000 niños y niñas de entre los 0 y los 16 años.

Si extrapolamos estas estadísticas a nivel local, estaríamos hablando de 1.472 niños aproximadamente, viviendo por debajo del umbral de pobreza en nuestra localidad.

En la actualidad, la pobreza infantil viene determinada por la dificultad y en muchos casos la imposibilidad de las familias para poder atender las necesidades de sus hijos en cuanto a una alimentación equilibrada, la adquisición de material escolar, vestuario, calzado, etc.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	65 / 71
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2013 14:23:10	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 f27t/7Q57Mba194gC1fm/c46DjFEphFW					

MLTE-9CX37



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Es por esta difícil situación, que la Diputación de Ciudad Real ha puesto en marcha dos programas extraordinarios de ayuda a las familias en situación de precariedad y en las que algunos de sus miembros estén aun en edad escolar.

Así, la Diputación Provincial pone a disposición de todos los Ayuntamientos de la provincia con independencia de su color político, 1 euro por habitante para subvencionar gastos de libros de texto y otro material escolar, y 2 euros por habitante, para otorgar becas de comedor a aquellos niños procedentes de familias con dificultades socioeconómicas o en su ausencia, otra alternativa compensatoria equivalente para atender a estos niños.

Esta iniciativa de la Diputación Provincial de Ciudad Real, supone que nuestra población va a contar en total con 93.636 euros para ayudar a las familias de la localidad con niños en edad escolar en riesgo de pobreza y exclusión social. Se trata de una ayuda excepcional, que tiene más valor al proceder de una Institución como es la Diputación Provincial que no tiene competencias, ni por tanto obligación de actuar en esta materia, pero que resulta insuficiente para atender la demanda en toda su crudeza.

Por ello, consideramos imprescindible implicar también en la lucha contra la pobreza infantil en nuestra localidad a quien legalmente tiene esta responsabilidad, esto es al Gobierno Regional.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista, propone someter al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

1. Instar al Equipo de Gobierno de nuestro Ayuntamiento a participar en los programas extraordinarios de ayuda a las familias en situación de precariedad puestos en marcha por la Diputación Provincial y que suponen para nuestra localidad, 31.212 euros para subvencionar gastos de libros de texto y material escolar, así como 62.424 euros para otorgar becas de comedor escolar, o en ausencia de comedor, de otras alternativas para garantizar una correcta alimentación de los menores.
2. Solicitar a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que destine a nuestra localidad como mínimo, la misma cuantía que en total destina la Diputación Provincial, esto es 93.636 euros para ayudar a las familias más desfavorecidas en los gastos de libros de texto y material escolar, así como en becas de comedor, o en ausencia de comedor, de otras alternativas para garantizar una correcta alimentación de los menores.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	66 / 71
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2013 14:23:10	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 f27t/7Q57Mbal94gC1fm/c46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

3. Informar a la Comunidad Educativa de la localidad y de manera especial a docentes y padres de la existencia de estas ayudas de la Diputación Provincial y en su caso, de la solicitud de nuevas ayudas a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como animar a los potenciales beneficiarios a solicitarlas.

4. Remitir copia de los acuerdo de esta Moción a:

- a. Consejería de Educación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- b. Diputación Provincial de Ciudad Real.
- c. Comunidad Educativa de los Centros de Enseñanza de la localidad.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (13 votos a favor del Grupo Socialista, Liberal e Izquierda Unida y 6 votos en contra del Grupo Popular), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

24º.- MOCIÓN DE IU CONTRA LA SUBIDA DE TASAS UNIVERSITARIAS Y EL RECORTE DE BECAS, Y POR LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS MUNICIPALES PARA QUE NINGÚN ESTUDIANTE DEBA DEJAR LA UNIVERSIDAD POR MOTIVOS ECONÓMICOS.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20130930X1&punto=24>

2013PL00104.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

D. Gregorio Sanchez Yebenes, Portavoz del IZQUIERDA UNIDA, de conformidad con lo previsto en la normativa de aplicación, por medio del presente y para que sea debatida y votada en la sesión plenaria de referencia, formula la siguiente **MOCION**:

CONTRA LA SUBIDA DE TASAS UNIVERSITARIAS Y EL RECORTE DE BECAS, Y POR LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS MUNICIPALES PARA QUE NINGÚN ESTUDIANTE DEBA DEJAR LA UNIVERSIDAD POR MOTIVOS ECONÓMICOS

Exposición de motivos

La situación económica por la que atraviesa nuestro país ha llevado a cientos de miles de familias, y a miles de jóvenes en particular, a atravesar problemas económicos para

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	67 / 71
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2013 14:23:10	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 f27t/7Q57Mba194gC1fm/c46DjFEphFW					



afrontar los pagos más comunes de su vida cotidiana y, entre ellos, el del pago de las matrículas universitarias.

Garantizar el acceso en equidad a la enseñanza universitaria no sólo supone el desarrollo de una política pública de respuesta a un mandato constitucional, sino que sienta los cimientos de una formación adecuada para toda una generación y, por ende, generar una solidez en el futuro del país.

En los dos últimos cursos, las medidas tomadas por el Ministerio de Educación y Cultura y los gobiernos de comunidades autónomas como la de Castilla La Mancha, han abocado a cerca de 30.000 estudiantes en toda España a encontrarse en serio riesgo de expulsión de sus estudios universitarios, miles de ellos de la Universidad de Castilla La Mancha o nuestro entorno. Estas medidas han ido en dos direcciones: por un lado, la subida de las tasas universitarias, y por otro, la reducción del número de becas, las cuantías a percibir y el endurecimiento de los requisitos de acceso a las mismas.

Estas medidas han supuesto ya la expulsión de un importante porcentaje de alumnado de las aulas de las universidades y, en Castilla La Mancha concretamente, de la UCLM, de la Univ. de Alcalá u otras de comunidades limítrofes como Madrid, por motivos económicos, una situación que resulta inaceptable en una sociedad democrática. Además, son miles los estudiantes que se que se han visto obligados a matricularse de menos créditos, alargando durante varios años su vida estudiantil y su situación de precariedad económica, laboral y personal.

En una coyuntura marcada por el paro y la precariedad de millones de familias, en la que habría que incrementar las becas para garantizar una efectiva igualdad de oportunidades y que nadie deje de estudiar por motivos económicos, El Real Decreto de becas del ministro Wert que profundiza en un modelo educativo antisocial y elitista no busca, en ningún caso, garantizar un derecho fundamental como es la educación con las becas sino convertirlo en un bien posicional subordinado al poder económico de cada familia.

Una situación esta que también afecta a los alumnos y alumnas de Valdepeñas y por lo que, el Grupo Municipal de Izquierda Unida propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Mostrar el rechazo al Proyecto de Ley de becas del Ministro de Educación José Ignacio Wert, instando al Gobierno central a realizar una nueva convocatoria de becas con las mismas condiciones económicas y académicas que, al menos, el pasado curso.

SEGUNDO.- Exigir al Consejero de Educación, Marcial Marín, la creación de un Fondo de Rescate para los y las estudiantes de la Universidad Pública de Castilla La Mancha, sufragado con fondos provenientes de los Presupuestos Generales de Castilla La Mancha para sufragar, con criterios de renta, las tasas de los alumnos y alumnas con riesgo de impago por motivos económicos

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	68 / 71
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2013 14:23:10	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 f27t/7Q57Mba194gC1fm/c46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Valdepeñas se compromete a tomar medidas excepcionales para corregir la falta de becas de matrícula a estudiantes residentes en Valdepeñas producida por los recortes del Partido Popular, adjudicando una beca municipal a todos aquéllos que serían perceptores de las mismas con las condiciones anteriores a los recortes y que hayan sido expulsados o corran riesgo de expulsión de las universidades públicas por motivos económicos.

CUARTO.- Dar traslado a cuantos organismos e instituciones sea preciso según los acuerdos tomados en el punto primero y segundo.

Previo al debate y votación de este asunto se aprueba por mayoría absoluta (7 votos a favor del Grupo Socialista e Izquierda Unida y 3 abstenciones del Grupo Popular y Liberal) la siguiente enmienda: Suprimir el punto tercero de la mencionada Moción, cuyo punto tercero se estudiará con motivo de la aprobación del Presupuesto del próximo ejercicio económico.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (11 votos a favor del Grupo Socialista e Izquierda Unida y 8 abstenciones del Grupo Popular y Liberal), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

25º.- DECRETOS DE LA ALCALDIA.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20130930X1&punto=25>

Los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia desde la anterior sesión quedan a disposición de los Sres.Concejales en el Portal del Concejal.

26º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20130930X1&punto=26>

27º.- PREGUNTAS DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DE LAS LX FIESTAS DEL VINO.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20130930X1&punto=27>

PP2013IU00017.- D. Gregorio Sanchez Yebenes, Portavoz del IZQUIERDA UNIDA, de conformidad con lo previsto en la normativa de aplicación, por medio del presente y para que sea contestada en la sesión plenaria de referencia, formula la/s siguientes **PREGUNTAS:**

¿Qué impide que se cumpla el acuerdo plenario de fecha 27 de septiembre de 2011 en relación a la denominación de las Fiestas de la Vendimia y el Vino a partir del pasado año 2012?

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	69 / 71
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2013 14:23:10	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 f27t/7Q57Mba194gC1fm/c46DjFEphFW					

MLTE-9CX37



¿Cómo se deciden los contenidos generales y la proporción de los distintos tipos de actos que se incorporan al programa?

¿Cómo se han establecido las fechas de los actos? y ¿cómo es que actos tan relevantes como la inauguración de la 74 Exposición Internacional de Artes Plásticas quedan fuera de los días "oficiales" de las LX Fiestas del Vino?

¿Cómo se han tramitado las subvenciones o los gastos relacionados con la participación de las diferentes asociaciones o entidades en las pasadas Fiestas?

¿Qué personas son las encargadas de realizar la inspección de ejecución de contratos?

¿Cómo se ha tramitado la aprobación de cada gasto de artistas, grupos musicales, orquestas, equipos técnicos, especialistas y carga y descarga, etc. de cada una de las actuaciones desarrolladas entre el día 2 y 8 de septiembre?

¿Cómo se ha contactado con todos y cada uno de los artistas, orquestas o grupos musicales, etc. contratados para las Fiestas?

¿Con cuántos promotores, managers se ha contactado?

¿Cómo se relaciona la organización por parte del Ayuntamiento del desfile de Peñas y los programas de prevención de consumo de drogas que también se desarrollan desde el Ayuntamiento?

¿De acuerdo con que artículos y de que normativa se habla de "cerrar" la plaza durante varios días a una hora distinta cada día?

¿Cuál ha sido el nº de participantes inscritos en los diferentes concursos, o actividades subvencionadas por el Ayuntamiento?, ¿Cuáles son los métodos previstas para la evaluación cualitativa de las mismas actividades, su proyección e incidencia según los objetivos planteados con su organización?

¿Cuál es la relación de subvenciones otorgadas a entidades para promover o compensar su participación en las LX Fiestas del Vino.

¿Cuáles han sido los ingresos totales de este Ayuntamiento en relación con las LX Fiestas del Vino?

¿Cuáles han sido los gastos totales de este Ayuntamiento en relación con las LX Fiestas del Vino?

¿Cuántos contratos laborales se han realizado con motivo de las LX Fiestas del Vino?

¿Cuál ha sido el nº de horas y servicios extraordinarios realizadas por los empleados municipales?


FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	70 / 71
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2013 14:23:10	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 f27t/7Q57Mba194gC1fm/c46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

¿Por qué, existiendo una Concejalía de Participación Ciudadana y manteniendo el Ayuntamiento relaciones con numerosas entidades y empresas no se ha querido formalizar la constitución de una Comisión de Fiestas?

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión siendo las 00:55 horas, redactándose la presente Acta de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	71 / 71
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2013 14:23:10	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 f27t/7Q57Mba194gC1fm/c46DjFEphFW					